

ACTA

TRIGESIMO OCTAVA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

*** **

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de Abril del año dos mil trece, ante mí, **FELIPE SAN MARTIN SCHRÖDER**, abogado y Notario Público Suplente de don **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, abogado y Notario Público Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago, domiciliado en Paseo Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Comuna de Santiago, comparece don **MATIAS ASTABURUAGA SUAREZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones ochenta mil cuatrocientos sesenta y nueve guión siete, domiciliado en calle El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso seis, Comuna de Las Condes, mayor de edad, que acredita su identidad con la cédula mencionada y expone que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta de la Trigésimo Octava Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Esto es: **“ACTA TRIGESIMO OCTAVA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.** En Santiago de Chile, a partir de las diez horas del día Jueves veinticinco de Abril del año dos mil trece, en el Hotel Radisson, ubicado en Avenida Vitacura número dos mil seiscientos diez, Comuna de Las Condes, Santiago, se da inicio y se procede a celebrar la Trigésimo Octava Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. –en adelante también e indistintamente denominada para estos efectos como SQM o SQM S.A. o la Sociedad–. Preside la Junta, como Presidente del Directorio y de la Sociedad, don Julio Ponce L. y actúa como Secretario de la misma el Gerente General de SQM S.A. don Patricio Contesse G.- Se encuentra también presente el Fiscal de SQM don Matías Astaburuaga S.- **UNO. ASISTENCIA.** De acuerdo con las Listas o Registros respectivos, concurren a esta Junta las siguientes personas **-uno-** don Allan Schlesinger C., en representación de A.F.P. Capital S.A., con tres millones trescientas setenta y seis mil cuatrocientas quince acciones Serie B representadas – de las cuales cuatrocientas noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, quinientas sesenta y seis mil setecientas cuarenta y cuatro acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, un millón ochocientos cuarenta mil doscientas setenta y cinco acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, cuatrocientas veintitrés mil ochenta y ocho acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y cincuenta y un mil cuatrocientas cincuenta y cuatro acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E– **-dos-** don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A., con dos millones seiscientos sesenta y siete mil ciento diecisiete acciones Serie B representadas –de las cuales cuatrocientas sesenta y cinco mil ochenta y seis acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, cuatrocientas dieciséis mil

trescientas treinta y tres acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil doscientas ocho acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, doscientas setenta y ocho mil setecientas veinte acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y sesenta mil setecientas setenta acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E– **-tres-** doña Fernanda Rodríguez M., en representación de A.F.P. Habitat S.A., con tres millones ciento ochenta mil setecientas cuarenta y cinco acciones Serie B representadas –de las cuales trescientas sesenta y seis mil seiscientas noventa y siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, cuatrocientas ochenta y tres mil setecientas treinta y siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, un millón novecientas ochenta y tres mil trescientas cincuenta acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C y trescientas cuarenta y seis mil novecientas sesenta y un acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D– **-cuatro-** don Rodrigo Benavente A., en representación de A.F.P. Modelo S.A., con ciento noventa mil ciento ochenta y dos acciones Serie B representadas –de las cuales treinta y cuatro mil doscientas sesenta y tres acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, ochenta y cuatro mil setecientas setenta y seis acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, cincuenta y cuatro mil setenta y cuatro acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, doce mil trescientas acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y cuatro mil setecientas sesenta y nueve acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E– **-cinco-** don Danton Quezada S., en representación de A.F.P. Planvital S.A., con cuatrocientas treinta y seis mil seiscientas ochenta y cinco acciones Serie B representadas –de las cuales treinta y seis mil trescientas ochenta y siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, cuarenta y ocho mil novecientas noventa y cuatro acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, doscientas setenta y cinco mil ciento nueve acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, setenta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y mil ochocientas sesenta y un acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E– **-seis-** don René Peragallo L., en representación de A.F.P. Provida S.A., con cuatro millones cuatrocientas treinta y cinco mil setenta y siete acciones Serie B representadas –de las cuales quinientas treinta y un mil doscientas sesenta y nueve acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, seiscientas sesenta y dos mil cincuenta y siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, dos millones seiscientas cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, quinientas sesenta y seis mil seiscientas diecisiete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y veinte mil acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E– **-siete-** don Mario Astaburuaga O., por Inversiones Siegel Limitada, con veintinueve mil doscientas ochenta y dos acciones Serie B representadas **-ocho-** don Raimundo Pérez L., por Banchile Corredora de Bolsa S.A., con ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones Serie A en custodia y con dos millones novecientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y un acciones Serie B en custodia **-nueve-** don Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, con tres millones quinientas dos mil trescientas veintitrés acciones Serie B en custodia **-diez-** doña Ximena Jiles C., por Banco Itau por Cuenta de Inversionistas, con cuatro millones novecientas ochenta y siete mil cuatrocientas veintidós acciones Serie B en custodia **-once-** don Mario Barrera F., por Banchile Administradora General de Fondos S.A., con doscientas treinta y ocho mil cincuenta y cuatro acciones Serie B representadas **-doce-** don Luis Blanco C. con noventa y ocho mil novecientas cincuenta y cuatro acciones Serie B representadas –de las cuales dos mil trescientas cuarenta y dos acciones corresponden a FM Security Income, tres mil novecientas cuarenta y seis acciones corresponden a Fondo Mutuo Security Balance, veintidós mil seiscientas ochenta y cinco acciones corresponden a Fondo Mutuo Security Equity Fund y sesenta y nueve mil novecientas ochenta y un acciones corresponden a Fondo Mutuo Security Index Fund Chile– **-trece-** don

Rodrigo Carvallo I. con trescientas dieciocho mil quinientas ochenta y nueve acciones Serie B representadas –de las cuales nueve mil ochocientas un acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander A, ciento cincuenta y cuatro mil quinientas ochenta y siete acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Acciones Chilenas, cuarenta y siete mil quinientas veinticuatro acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Acciones Retail y Consumo, sesenta y un mil cuatrocientas veintinueve acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Acciones Selectas, siete mil ciento setenta y cuatro acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander B, dieciocho mil setecientas treinta y siete acciones corresponden Fondo Mutuo Santander C, dos mil doscientas diecinueve acciones corresponden a Santander Moderado, mil seiscientas dieciséis acciones corresponden a Santander D, tres mil doscientas sesenta y seis acciones corresponden a Santander PB Agresivo y doce mil doscientas treinta y seis acciones corresponden a Santander S.A. Administradora de Fondos Mutuos Latinoamericano– **-catorce-** don Andrei Kriukov S., por Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa, con noventa y nueve mil trescientas sesenta y nueve acciones Serie A en custodia y con ochocientas sesenta y un mil quinientas ochenta acciones Serie B en custodia **-quince-** don Patricio Contesse F. con veintidós mil nueve acciones Serie A representadas –de las cuales nueve acciones corresponden a Invertironline Fit Corredores de Bolsa S.A. y veintidós mil acciones corresponden a don Angel Leiva B.– y con ciento veintiocho mil doscientas noventa y ocho acciones Serie B representadas –de las cuales ochenta y siete mil quinientas trece acciones corresponden a Invertironline Fit Corredores de Bolsa S.A., treinta y nueve mil setecientas ochenta y cinco acciones corresponden a don Mario Pumarino B. y mil acciones corresponden a doña María Tocornal C.– **-dieciséis-** don Matías Cruzat R. con ciento setenta mil seiscientas veintiocho acciones Serie B representadas –de las cuales ciento dos mil doscientas diecisiete acciones corresponden a Acciones Chilenas, tres mil acciones corresponden a Acciones Latinoamericanas, seiscientas ochenta y cinco acciones corresponden a Dinámico A y sesenta y cuatro mil setecientas veintiséis acciones corresponden a Fondo Mutuo Celfin Chile Acción– **-diecisiete-** don Carlos Elizondo A. con ciento veintiocho acciones Serie A propias y con mil ochenta y ocho acciones Serie B propias **-dieciocho-** don Luis Espinoza S., por doña Lucy Maldonado H., con cien acciones Serie B representadas **-diecinueve-** don Carlos García-Huidobro C., por Negocios y Valores S.A. Corredora de Bolsa, con catorce mil cuatrocientas cuarenta y dos acciones Serie A representadas y con ciento sesenta y seis mil doscientas sesenta y dos acciones Serie B representadas **-veinte-** don Gonzalo García-Huidobro A. con veinticinco mil acciones Serie B representadas –de las cuales veinte mil acciones corresponden a Inversiones Nueva Koikenes Limitada y cinco mil acciones corresponden a Inversiones Nueva Mirasol Limitada– **-veintiuno-** don Gabriel Garrido G. con ciento un mil novecientas cincuenta y dos acciones Serie B representadas –de las cuales diez mil catorce acciones corresponden a Bandedesarrollo Activo, dos mil setecientas veintiocho acciones corresponden a Bandedesarrollo Permanencia, dieciséis mil ochocientos dieciocho acciones corresponden a Fondo Mutuo Scotia Acciones Nacionales, cuatro mil novecientas noventa y seis acciones corresponden a Fondo Mutuo Scotia Global Commodities, mil ochocientas sesenta y un acciones corresponden a Fondo Mutuo Scotia Latinoamérica, cinco mil setecientas noventa y seis acciones corresponden a Fondo Mutuo Scotia Mixto y cincuenta y nueve mil setecientas treinta y nueve acciones corresponden a Fondo Mutuo Scotia Patrimonio Acciones– **-veintidós-** don Felipe Awad M., por GBM Corredores de Bolsa Limitada, con diecinueve mil cuatrocientas cuarenta y tres acciones Serie B en custodia **-veintitrés-** don Sebastián Renner M., por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, con cien acciones Serie A en custodia y con ciento cuarenta y nueve mil ciento ochenta acciones Serie B en custodia **-veinticuatro-** doña Ximena Jiles C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y

Seguros, con treinta millones doscientas veinticuatro mil cuatrocientas veinte acciones Serie B representadas **-veinticinco-** don Irving Contreras R., por Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, con cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro acciones Serie A en custodia y con un millón doscientas cincuenta y cinco mil quinientas cuarenta y ocho acciones Serie B en custodia **-veintiséis-** don Angelo Lizama G., por Mutual de Seguros de Chile, con doce mil ciento setenta y cuatro acciones Serie B representadas **-veintisiete-** don Fernando Maluenda V., por don Benedicto Maluenda G., con mil novecientas quince acciones Serie B representadas **-veintiocho-** don Aldo Motta C. con setenta y un millones setecientas treinta y seis mil quinientas dieciséis acciones Serie A representadas –de las cuales ocho millones setecientas noventa y ocho mil quinientas treinta y nueve acciones corresponden a Inversiones Global Mining Chile Limitada, dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones corresponden a Potasios de Chile S.A. y cuarenta y cuatro millones setecientas cincuenta y ocho mil ochocientos treinta acciones corresponden a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.– y, por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., con doce millones doscientas cuarenta y un mil setecientas noventa y nueve acciones Serie B representadas **-veintinueve-** don Sebastián Oddo G., por Agrícola y Ganadera San Carlos SPA, con sesenta y cinco mil acciones Serie B representadas **-treinta-** don Ignacio Olaeta U. con cuatrocientas noventa acciones Serie A propias **-treinta y uno-** don Enrique Olivares C., en representación de doña Mónica Riquelme C., con dos mil novecientas setenta y cinco acciones Serie A representadas y con trece millones ciento diecinueve mil doscientas setenta y siete acciones Serie B representadas –de las cuales trece millones setenta mil novecientas veinticuatro acciones corresponden a The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, mil quinientas setenta y cuatro acciones corresponden a don Fernando Cancino A., cuarenta y cinco mil trescientas veinte acciones corresponden a Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., ochocientos noventa y cinco acciones corresponden a Chilena Consolidada Seguros Generales S.A. y quinientas cuarenta y seis acciones corresponden a doña Mónica Riquelme C.– **-treinta y dos-** doña Lorena Pizarro G., con cuatrocientas noventa mil seiscientas setenta y ocho acciones Serie B representadas –de las cuales diecinueve mil trescientas diecinueve acciones corresponden a GI Inversiones Limitada y cuatrocientas setenta y un mil trescientas cincuenta y nueve acciones corresponden a MBI Arbitrage Fondo de Inversión– **-treinta y tres-** don Eugenio Ponce L. con cinco millones ochocientos veintiséis mil setecientas noventa y cuatro acciones Serie A representadas –de las cuales mil acciones corresponden a AD Valorem S.A., mil doscientas sesenta y cuatro acciones corresponden a don Jordi Castella C., mil doscientas sesenta y cuatro acciones corresponden a don Xavier Castella C., mil ciento once acciones corresponden a doña María Castilla N., cuatro mil quinientas acciones corresponden a Instituto Caridad Hermandad de Dolores, dieciséis mil doscientas cincuenta acciones corresponden a Inversiones Halle S.A., tres millones seiscientas noventa y tres mil novecientas setenta y siete acciones corresponden a Inversiones La Esperanza Chile Limitada, ciento cincuenta y cuatro mil acciones corresponden a Inversiones Rentamax Limitada, setecientas veintidós mil doscientas treinta y siete acciones corresponden a Kochi S.A., setecientos ochenta y un mil cuatrocientas veintinueve acciones corresponden a Kowa Company Limitada, doscientas veintisiete mil quinientas cincuenta acciones corresponden a Inversiones La Esperanza Delaware Corporation, treinta y nueve mil acciones corresponden a don Giacomo Monteverde B., diez mil seiscientas cincuenta y cinco acciones corresponden a don Ernesto Nathan H., catorce mil acciones corresponden a don Hernan Pohl G., cincuenta mil acciones corresponden a Rentas Coliseo Limitada, cuatro mil seiscientas cincuenta y ocho acciones corresponden a Santa Rosario de Inversiones Limitada, diez mil acciones corresponden a don

Enrique Schmidt M., veinticinco mil acciones corresponden a don Samuel Szturmak I., diez mil ciento setenta y dos acciones corresponden a doña Teresa Ugarte V., diecisiete mil doscientas veintisiete acciones corresponden a doña Eliana Vásquez G., diez mil acciones corresponden a doña Carmen Velasco G. y treinta y un mil quinientas acciones corresponden a don Vladimir Zuvic C.– y con un millón quinientas setenta y tres mil ochocientas veintisiete acciones Serie B representadas –de las cuales cuatrocientas diez mil setecientas veintiún acciones corresponden a AD Valorem S.A., mil seiscientas ochenta acciones corresponden a Agromax S.A., dieciocho mil quinientas cincuenta y tres acciones corresponden a don Jordi Castella C., dieciocho mil quinientas cincuenta y tres acciones corresponden a don Xavier Castella C., ocho mil setecientas ochenta y nueve acciones corresponden a doña María Castilla N., cincuenta mil acciones corresponden a Comercial Inmobiliaria Acrópolis Compañía Limitada, trece mil ciento ochenta y cinco acciones corresponden a don Juan Dubernet M., diez mil acciones corresponden a Eduardo Selame y Cía. Limitada, diez mil acciones corresponden a Fundación Domingo Matte M., treinta y un mil cuatrocientas ochenta acciones corresponden a don Kamal Garib A., veintitrés mil setecientas cuarenta y nueve acciones corresponden a Instituto Caridad Hermandad de Dolores, veinticinco mil setecientas ochenta acciones corresponden a Inversiones Bancarias S.A., dieciséis mil acciones corresponden a Inversiones Finis Terrae Limitada, dos mil doscientas cuarenta y un acciones corresponden a Inversiones Halle S.A., cuarenta y siete mil quinientas acciones corresponden a Inversiones M. Collados S.A., ciento tres mil acciones corresponden a Inversiones Las Pircas SPA, doce mil ochocientas noventa y cinco acciones corresponden a Inversiones Los Coigues Limitada, doscientas noventa y cinco mil acciones corresponden a Inversiones Rentamax Limitada, diez mil acciones corresponden a Inversiones Tilsit Limitada, veintiún mil novecientas veintiocho acciones corresponden a don Fernando Izquierdo M., cincuenta mil acciones corresponden a Kochi S.A., seis mil ciento cincuenta y siete acciones corresponden a don Gerardo Larraín K., veintiocho mil quinientas noventa y ocho acciones corresponden a Las Bardenas Chile S.A., trescientas doce acciones corresponden a doña Carmen Lecaros L., dieciocho mil ochocientas ochenta y ocho acciones corresponden a don José Manzo U., sesenta y tres mil setecientas diecinueve acciones corresponden a Metlife Chile Seguros de Vida S.A., dieciocho mil seiscientas dieciocho acciones corresponden a doña Ximena Montes B., quince mil trescientas setenta y ocho acciones corresponden a don Giacomo Monteverde B., nueve mil doscientas cincuenta y dos acciones corresponden a don Felix Nakousi S., tres mil ciento setenta acciones corresponden a don Ernesto Nathan H., veintisiete mil novecientas setenta y un acciones corresponden a don Hermógenes Pérez de Arce I., veintiún mil ochocientas acciones corresponden a don Hernán Pohl G., siete mil quinientas acciones corresponden a doña Hildegard Remmele W., ocho mil acciones corresponden a don Renato Rojas S., setenta y tres mil novecientas veinte acciones corresponden a Santa Rosario de Inversiones Limitada, seis mil ochocientas noventa y cinco acciones corresponden a don Enrique Schmidt M., doce mil ciento setenta y cuatro acciones corresponden a don Samuel Szturmak I., tres mil seiscientas cuarenta y un acciones corresponden a doña María Ugarte V., tres mil ciento treinta y dos acciones corresponden a doña Eliana Vásquez G., mil trescientas setenta y nueve acciones corresponden a doña Carmen Velasco G., veintitrés mil seiscientas cincuenta y siete acciones corresponden a don Sebastián Vial V., treinta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho acciones corresponden a don Cristián Zegers A. y cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro acciones corresponden a don Vladimir Zuvic C.– **-treinta y cuatro-** doña Camila Raddatz de la C. con cincuenta mil doscientas acciones Serie B representadas –de las cuales treinta y cinco mil quinientas acciones corresponden a Moneda Renta Variable Chile Fondo de Inversión y catorce mil setecientas acciones corresponden a Moneda S.A. AFI para Fondo de Inversión Privado Campion– **-treinta y cinco-** don Valerio Rioseco

van C. con dos mil seiscientas cincuenta y un acciones Serie B propias **-treinta y seis-** don Oscar Rojas S. con dos mil acciones Serie A propias y con cincuenta mil setecientas acciones Serie B propias **-treinta y siete-** don Sebastián Rojo B. con setenta y tres mil trescientas ochenta y tres acciones Serie B representadas –de las cuales doscientas doce acciones corresponden a Fondo Mutuo Larraín Vial Ahorro Activo, sesenta y cinco mil sesenta y seis acciones corresponden a Larraín Vial Fondo Mutuo Acciones Nacionales y ocho mil ciento cinco acciones corresponden a Larraín Vial Fondo Mutuo Porfolio Líder– **-treinta y ocho-** doña Ana María Siefer N. con ciento treinta y siete mil seiscientas ochenta y seis acciones Serie B representadas –de las cuales ciento treinta y un mil cuatrocientas sesenta y dos acciones corresponden a Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account, mil novecientos nueve acciones corresponden a FDA21 y cuatro mil trescientas quince acciones corresponden a GRD21–**-treinta y nueve-** don Andrés Valdés A. con sesenta y tres millones novecientas cincuenta y un mil cuatrocientas treinta y ocho acciones Serie A representadas –de las cuales cuarenta y cuatro millones setecientas cincuenta y un mil ciento noventa y seis acciones corresponden a Inversiones El Boldo Limitada y diecinueve millones doscientas mil doscientas cuarenta y dos acciones corresponden a Inversiones Rac Chile Limitada– y con veinte millones doscientas setenta y un mil cuatrocientas cuarenta y nueve acciones Serie B representadas –de las cuales diecisiete millones quinientas setenta y un mil seiscientas setenta y seis acciones corresponden a Inversiones El Boldo Limitada y dos millones seiscientas noventa y nueve mil setecientas setenta y tres acciones corresponden a Inversiones Rac Chile Limitada– **-cuarenta-** don Víctor Vera M. con seiscientas noventa y tres acciones Serie B propias y **-cuarenta y uno-** don Alberto Zaldívar L. con cuarenta mil acciones Serie B propias. El señor Presidente señala, en consecuencia, que se encuentran presentes un total de ciento cuarenta y un millones ochocientas cincuenta y un mil seiscientas treinta y tres acciones Serie A propias o representadas o en custodia y de ciento siete millones seiscientas cuarenta mil doscientas diecinueve acciones Serie B propias o representadas o en custodia que, en conjunto, equivalen aproximadamente al noventa y cuatro coma setenta y nueve por ciento del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con derecho a poder ser computadas para los efectos del quórum de constitución y de celebración de esta Junta. **DOS. CONSTITUCION DE LA JUNTA.** El señor Presidente, conforme con lo señalado precedentemente, indica que se encuentran presentes o representadas en esta Junta un número o porcentaje de acciones que largamente exceden el quórum exigido por la Ley y los Estatutos Sociales y declara, por tanto, legalmente constituida esta Trigésimo Octava Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Asimismo, indica que los poderes, hojas y listas de asistencia a esta Junta, debidamente firmadas por cada Accionista o representante, se encuentran a entera disposición de las personas presentes en la misma con el propósito de que puedan ser revisadas o consultadas por quienes lo estimen necesario. **TRES. SISTEMA DE VOTACION Y VOTACION DEL CONTROLADOR.** El señor Julio Ponce L. recuerda que los artículos sesenta y dos y sesenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General número doscientos setenta y tres de la Superintendencia de Valores y Seguros señalan que las materias sometidas a decisión de esta Junta deben ser “votadas” en forma individual –o por “papeleta”– a menos que, por acuerdo unánime de los Accionistas presentes o representados con derecho a voto, se acuerde omitir la votación de una o más materias y se proceda, entonces, por “aclamación”. Tal Norma señala, también, que en esta Junta se podrá emplear más de un sistema de votación –diferentes de los dos ya indicados– en la medida que tal otro sistema haya sido previamente autorizado por dicha Superintendencia e indica, a continuación y al respecto, que la Sociedad no ha solicitado dicha autorización. En consecuencia, el señor Presidente sugiere a los Accionistas presentes o

representados con derecho a voto en esta Junta que acuerden, por unanimidad y a partir de este mismo momento en adelante, aprobar o rechazar, por “aclamación”, todas y cada una de las materias que serán sometidas a su consideración e, incluso, también, ésta y, ello, no obstante, sin perjuicio de proceder, alternativamente y cuando corresponda, con el sistema de votación por “papeleta”. Ambos sistemas –por “aclamación” y por “papeleta”–, agrega, permiten dejar constancia específica y en cada caso acerca de los votos de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de todos los votos de mayoría y de minoría que se emitan y de las decisiones de abstención que se expresen. Lo anterior, recuerda, sin perjuicio de la obligación de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, para sus respectivos Fondos de Pensiones, de manifestar su voto, siempre y de viva voz, en las elecciones en que les corresponde participar. La Sociedad, finalmente y conforme con lo establecido en dicha Norma de Carácter General, incorporó a su página *web*, con anterioridad a esta Junta, toda la información relacionada con el sistema de votación por “papeleta” para que sus Accionistas puedan conocer y comprender el funcionamiento del mismo. Los Accionistas presentes o representados, en consecuencia, requeridos, acuerdan por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, aprobar e implementar el “sistema de votación por aclamación” precedentemente indicado. El señor Presidente de la Sociedad informa, por último **-uno-** que las sociedades Inversiones Global Mining Chile Limitada, Potasios de Chile S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. –todas juntas denominadas como Grupo Pampa– controlan actualmente el treinta y uno coma noventa y siete por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. **-dos-** que las sociedades Inversiones La Esperanza Chile Limitada, Kochi S.A., Kowa Company Limitada y La Esperanza Delaware Corporation –todas juntas denominadas como Grupo Kowa– controlan actualmente el dos coma cero ocho por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. **-tres-** que el Grupo Pampa y el Grupo Kowa suscribieron el día veintiuno de Diciembre del año dos mil seis un “Acuerdo de Actuación Conjunta” y, como consecuencia del mismo, tienen actualmente la calidad de “Grupo Controlador de SQM S.A.” –independientemente de las personas jurídicas que formaban o que actualmente parte de cada uno de dichos Grupos– **-iv-** que el Grupo Pampa ejercerá sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado don Aldo Motta C. **-cinco-** que el Grupo Kowa ejercerá sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado don Eugenio Ponce L. **-seis-** que, en consecuencia, las votaciones que los señores Motta y Ponce efectúen en esta Junta se entenderán, en lo pertinente, realizadas por el “Grupo Controlador de SQM S.A.” y **-siete-** que, asimismo, las sociedades Inversiones El Boldo Limitada e Inversiones Rac Chile Limitada, directa o indirectamente controladas por Potash Corporation of Saskatchewan Inc., controlan actualmente el treinta y dos por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. y que ejercerán sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado don Andrés Valdés A.- **CUATRO. CONVOCATORIA.** El señor Presidente informa que esta Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad en virtud del acuerdo que este último adoptó para tal efecto y en forma unánime en su Sesión del día cinco de Marzo de este año y que la citación a esta Junta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, los Estatutos Sociales y la resolución pertinente de la Trigésimo Séptima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, fue oportunamente efectuada por medio de avisos publicados en el diario “El Mercurio de Santiago” de los días ocho, quince y veintidós de Abril de este año. Adicionalmente, indica también que el día ocho de Abril de este año se envió la misma citación y demás documentos

pertinentes, en forma personal y por carta certificada, a cada uno de los Accionistas de la Sociedad al domicilio que ellos mismos han señalado para tal efecto. El señor Presidente expone a continuación y dentro de dicho contexto que se comunicó de igual modo y en las oportunidades y formas previstas por la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento a la Superintendencia de Valores y Seguros la realización de esta Junta General Ordinaria de Accionistas. Como consecuencia de lo anterior, el señor Presidente solicita de viva voz la identificación o individualización del representante que la Superintendencia de Valores y Seguros pudo haber eventualmente estimado necesario enviar a esta Junta con el propósito de dejar constancia de ello en el Acta respectiva. Después de un breve silencio y ante la evidente falta de tal representante, el señor Presidente continúa adelante con el desarrollo de esta Junta. El señor J. Ponce L., entonces, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, da por íntegra y totalmente conocidos y entendidos los respectivos avisos de citación o comunicación a esta Junta y omite, por tanto, la lectura de los mismos. **CINCO. APROBACION DE PODERES.** El señor Presidente, posteriormente, requiere la aprobación de la Junta a cada uno de los poderes otorgados en relación con la misma. Esta última, conforme con lo anterior acuerda, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, aprobar todos los poderes otorgados con motivo de esta Junta y efectivamente acreditados en la misma. **SEIS. PUBLICACION-DISPONIBILIDAD BALANCE Y DEMAS ANTECEDENTES JUNTA.** El señor Julio Ponce L. confirma que la Sociedad ha puesto a disposición de sus Accionistas todos los antecedentes esenciales relacionados con las materias que serán conocidas y resueltas en esta Junta. Ello, continúa, a partir del día ocho de Abril de este año e, incluso, hasta este mismo momento y que todos tales antecedentes se han encontrado y todavía se encuentran a entera disposición de los Accionistas y del público en general en la página web www.sqm.com de la Sociedad. Agrega, en especial **-uno-** que la información relacionada con la Memoria, el Balance, los Estados Financieros, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce **-dos-** que los fundamentos que respaldan la propuesta del Comité de Directores y del Directorio de la Sociedad en relación con la designación de los Auditores Externos de la misma y **-tres-** que las copias íntegras de los documentos que dan cuenta de las diversas materias que se someterán a consideración de esta Junta se encuentran, en conjunto con dicha información y fundamentos, incorporadas en la página web www.sqm.com de SQM S.A. Sin perjuicio de lo anterior, señala que la Sociedad también cuenta con un número suficiente de ejemplares impresos de dichos documentos en sus oficinas ubicadas en calle El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso seis, Comuna de Las Condes, para que los mismos puedan ser consultados por los Accionistas que lo estimen pertinente. **SIETE. DESIGNACION DIRECTORIO.** El señor Presidente recuerda a los Accionistas presentes o representados que esta Junta debe designar al Directorio de la Sociedad. Señala, al respecto, que SQM S.A. oportunamente informó acerca de ello a sus Accionistas e incorporó, en su página web www.sqm.com, los nombres de las dos personas que han sido postuladas como “Directores Independientes” y la actual composición del Directorio de la Sociedad. Adicionalmente y conforme con lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Reglamento de Sociedades Anónimas, la

Sociedad también puso, con anterioridad al inicio de esta Junta, en diferentes lugares de esta Sala, una Lista que da cuenta de los nombres de las personas que han sido postuladas como Directores y que han expresamente aceptado su nominación y declarado que no tienen inhabilidades para desempeñar dicho cargo o función. Tal Lista, concluye, todavía se encuentra ubicada a la vista y a disposición de los Accionistas en diferentes lugares de la Sala. **OCHO. VOTACION SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.** El señor Presidente recuerda a los Accionistas de la Sociedad que tienen, además, la calidad de Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, que ellos sólo pueden ser representados por mandatarios especialmente designados para tal efecto por el Directorio de la respectiva Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y que dichas Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones deben pronunciarse en esta Junta y en forma expresa acerca de todos y cada uno de los acuerdos que se adopten. **NUEVE. FIRMA DEL ACTA.** Los Accionistas presentes o representados, a continuación, previa solicitud del señor Presidente y después de un breve intercambio de opiniones acuerdan, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, designar a don Aldo Motta C., a don Felipe Peirano L., a doña Fernanda Rodríguez M., a don Allan Schlesinger C. y a don Andrés Valdés A. para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el señor Presidente y el señor Secretario y previa solicitud que éste último podrá libremente formular en tal sentido, firmen y suscriban el Acta que se extienda con motivo de esta Junta. **DIEZ. NOTARIO PUBLICO.** El señor Presidente informa, además, que asiste a esta Junta, especialmente invitado, don Felipe San Martín Sch., Notario Público Suplente de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago, con el propósito de certificar en el Acta respectiva la debida constitución, comparecencia, poderes, realización, comentarios, acuerdos, votaciones y demás materias que se analicen, convengan o formen parte de esta Junta. **ONCE. TABLA.** A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los asistentes la “Tabla” de esta Junta en el mismo orden del aviso de convocatoria. **Primero. Aprobación, rechazo o modificación del Balance, Memoria, Estados Financieros, Informe de los Inspectores de Cuentas y Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial correspondiente al año dos mil doce.** El señor Julio Ponce L. señala que los Accionistas presentes o representados en esta Junta deben aprobar, modificar o rechazar el Balance, la Memoria, los Estados Financieros, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce. En tal sentido, el señor Presidente expone en forma detallada a los Accionistas acerca de dicho ejercicio comercial y de su Memoria y resalta, entre otros aspectos y de tal Memoria o cuenta que el dos mil doce fue un gran año para SQM S.A. y, por ello, agradece el esfuerzo, la dedicación y el trabajo de todos los empleados de la Sociedad. Tales esfuerzos, agrega, contribuyeron directamente al éxito financiero de SQM S.A. y que implicaron obtener más de dos mil cuatrocientos veintinueve millones de dólares de los Estados Unidos de América en ingresos y más de seiscientos cuarenta y nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América en utilidades. Indica que está especialmente orgulloso de que dichos destacados resultados hayan sido alcanzados mientras la Sociedad permanece completamente comprometida con la promoción del desarrollo sustentable –creando relaciones duraderas y de confianza con las comunidades cercanas a las áreas en las que realiza sus actividades– y desarrollando y analizando de manera constante los programas que aseguran la salud y seguridad de todos sus empleados. Asimismo y al

enfocarse en todas las áreas de sus negocios, SQM S.A. ha continuado generando valores sustentables que benefician a sus Accionistas, clientes y empleados y a las comunidades respectivas. Menciona, también, que el Directorio de la Sociedad, dentro de dicho contexto y junto con las tareas que habitualmente realiza, también aprobó durante el año dos mil doce un nuevo “Marco de Gobierno Corporativo” para, básicamente, acentuar los procesos de transparencia en favor de todos los Accionistas de SQM S.A. con el propósito de que puedan estar informados acerca de los procesos de administración de la misma y de la mitigación de los riesgos que la afectan y de la manera en que el Directorio está activamente involucrado en crear mayor valor para los Accionistas. De forma más específica y entre otros aspectos, recuerda que el “Marco de Gobierno Corporativo” contempla también la formación de un Comité de Seguridad, Salud y Medioambiente para que asista al Directorio en el análisis y en la implementación de tales políticas y que constituyen asuntos que son de suma importancia para las operaciones diarias de SQM S.A.- Adicionalmente, refleja que está también muy orgulloso de que SQM S.A. haya continuado construyendo relaciones duraderas con las comunidades cercanas a las áreas en que desarrolla sus operaciones y que ellas se sustenten en el respeto y confianza mutuos. En tal sentido, destaca que en el año dos mil doce SQM S.A. promovió desarrollos sociales y económicos a través de proyectos y actividades centradas en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de dichas comunidades y, así, apoyó las diferentes festividades tradicionales de las mismas, expandió el programa “+Matemáticas” que está enfocado en la educación de los jóvenes en varias de las escuelas de la II Región y promovió los talleres literarios del escritor señor Hernán Rivera Letelier que se llevan a cabo en distintas localidades del interior de las Regiones de Antofagasta y de Tarapacá para gran beneficio de niños y jóvenes. De hecho, el año dos mil doce se realizó la cuarta versión del ya tradicional y conocido “Concurso Cuentos de la Pampa” que desarrolla la Sociedad en conjunto con el diario El Mercurio de Antofagasta. Por otra parte, destaca que la situación de los mercados en que participa SQM S.A., en conjunto con la experiencia de su Administración, condujeron a que la Sociedad pudiera lograr una utilidad histórica durante el año dos mil doce y que la posicionaron, también, como líder en el mercado del yodo, de los nutrientes vegetales de especialidad, del litio y de las sales solares. Sin perjuicio de ello, advierte que, en los últimos meses, ha existido algo de incertidumbre en relación con los mercados de los nutrientes vegetales de especialidad. No obstante, asevera que SQM S.A. se mantiene confiada en los fundamentos subyacentes de los mismos y de los mercados de potasio y de nitrato de potasio. Por otra parte, los mercados del litio y del yodo continúan mostrando sus fortalezas como consecuencia del continuo crecimiento y desarrollo de las respectivas aplicaciones tecnológicas. Acentúa, además, que la Sociedad tiene oficinas comerciales y de ventas en diecinueve países del mundo y que continúa promoviendo relaciones cercanas con sus clientes en todas las líneas de negocios. Dicha relación ha ayudado a comprender las necesidades de los clientes y ha guiado a SQM S.A. a proveer productos que cumplen con las necesidades específicas de los mismos. Además, tal confianza y conocimiento del mercado proporciona a la Sociedad una ventaja competitiva que espera seguir desarrollando en el futuro. De hecho y dentro de dicho contexto, en el año dos mil doce la Sociedad concluyó con una de las etapas relevantes de sus proyectos de expansión y que dice relación con la producción de fertilizantes de potasio provenientes del Salar de Atacama. Finalmente, señala que los positivos resultados financieros del año dos mil doce permitirán que SQM S.A. pueda continuar con su enfoque en inversiones y expansiones. De hecho, expresa que anhela trabajar junto a los Accionistas, clientes y empleados de la Sociedad y con las comunidades cercanas a sus operaciones y, además, con los nuevos Accionistas que se incorporen al

“Proyecto SQM” para asegurar otro año exitoso en este dos mil trece. El señor Presidente concluye expresando que, en concordancia con lo anterior, el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta que apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce en la forma y de acuerdo con el contenido de los mismos que han sido expresamente sometidos a su consideración. El señor J. Ponce L. procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. Estos, interpelados, después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con dos millones ciento sesenta y dos mil novecientos setenta y nueve acciones Serie B y de doña Ximena Jiles C., por Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, que se abstiene con tres millones doscientas cincuenta y tres mil seiscientos treinta y nueve acciones Serie B y, también, por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con dos mil cuatrocientas noventa y cinco acciones Serie B y que se abstiene con cuatro millones ciento sesenta y un mil quinientas cincuenta y nueve acciones Serie B, aprobar el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictamen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce que ha sido recientemente sometido a su consideración. **Segundo. Designación de Auditores Externos, de Inspectores de Cuentas y de Clasificadores de Riesgo.** El señor Presidente señala, como segundo punto de la “Tabla”, que esta Junta debe proceder a designar a la Empresa de Auditoría Externa, a los Inspectores de Cuentas y a los Clasificadores de Riesgo de la Sociedad para que los mismos desarrollen las funciones que les son propias en conformidad con las normas respectivas. Respecto de lo primero y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. indica que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han estimado conveniente recomendar a esta Junta que designe a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada –en adelante también e indistintamente denominada para estos efectos como PwC– como la Empresa de Auditoría Externa o Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece. El señor Presidente señala que los fundamentos de dicha recomendación se han encontrado desde el día ocho de Abril de este año a entera disposición de los Accionistas y del público en general en la página [web www.sqm.com](http://www.sqm.com) de la Sociedad. Esencialmente y sin perjuicio de ello, recuerda que los artículos cincuenta bis dos “segundo” y cincuenta y nueve inciso segundo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y que los Oficios Circulares número setecientos dieciocho –de diez de Febrero del año dos mil doce– y número setecientos sesenta y cuatro –de veintiuno de Diciembre del año dos mil doce– de

la Superintendencia de Valores y Seguros obligan al Comité de Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a proponer al Directorio de la misma dos o más empresas de auditoría externa para que éste, por su parte, acoja tal propuesta o, alternativamente, resuelva sugerir otras empresas de auditoría externa a esta Junta de Accionistas con el propósito de que los Accionistas de la Sociedad designen a la empresa de auditoría externa que auditará a SQM S.A. y a sus Filiales durante el ejercicio comercial del año dos mil trece. En virtud de tales disposiciones, el Comité de Directores de SQM S.A. solicitó las cotizaciones pertinentes a las empresas de auditoría externa de mayor prestigio en el mundo – “Deloitte”, “Ernst & Young”, “KPMG” y “PwC”–, conocidas como las *big four* y que cuentan, además, con oficinas en el País y se encuentran inscritas en el “Registro de Empresas de Auditoría Externa” de la Superintendencia de Valores y Seguros a que se refieren los artículos doscientos treinta y nueve y siguientes de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco. Agrega que el día dieciocho de Marzo del año dos mil trece, “Ernst & Young” informó a la Sociedad que decidió abstenerse de participar en el proceso de selección de empresas de auditoría externa que SQM S.A. estaba gestionando en virtud, esencialmente, de que identificó “... *ciertas relaciones financieras con SQM S.A. y empresas afiliadas que ... podrían afectar [su] independencia profesional ...*”. En consecuencia, la Administración de la Sociedad sólo recibió las presentaciones-ofertas de “Deloitte”, “KPMG” y “PwC” y las analizó en detalle con los señores Directores en la Sesión del Comité de Directores que se realizó el día primero de Abril del año dos mil trece. En resumen, agrega, el Comité concluyó **-uno-** que “Deloitte” tiene una participación de mercado en Chile de cerca de treinta y tres por ciento, que audita a cuatro sociedades que, como SQM S.A., también tienen programas de “ADR’s”, que en la prestación de sus servicios anuales ocupará aproximadamente veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta horas de trabajo de múltiples profesionales altamente capacitados y que desarrollarán sus funciones –algunos con dedicación absoluta– en las propias oficinas de la Sociedad y de “Deloitte” y tanto en Chile como en el extranjero, que “Deloitte” y muchas de sus “filiales” foráneas cuentan con décadas de experiencia global en la prestación de servicios de auditoría para empresas del tamaño de SQM S.A. y, particularmente, para empresas que participan en la industria minera y que “Deloitte” valoró sus servicios anuales en la cantidad de treinta y nueve mil cien Unidades de Fomento **-dos-** que “KPMG” tiene una participación de mercado en Chile de quince por ciento, que audita a tres sociedades que, como SQM S.A., también tienen programas de “ADR’s”, que en la prestación de sus servicios anuales ocupará aproximadamente veintiséis mil quinientas horas de trabajo de múltiples profesionales altamente capacitados y que desarrollarán sus funciones –algunos con dedicación absoluta– en las propias oficinas de la Sociedad y de “KPMG” y tanto en Chile como en el extranjero, que “KPMG” y muchas de sus “filiales” foráneas cuentan con décadas de experiencia global en la prestación de servicios de auditoría para empresas del tamaño de SQM S.A. y, particularmente, para empresas que participan en la industria minera y que “KPMG” valoró sus servicios anuales en la cantidad de veintiséis mil quinientas Unidades de Fomento **-tres-** que “PwC” tiene una participación de mercado en Chile de cerca de veintiocho por ciento, que audita a cuatro sociedades que, como SQM S.A., también tienen programas de “ADR’s”, que en la prestación de sus servicios anuales ocupará aproximadamente veinticinco mil quinientas horas de trabajo de múltiples profesionales altamente capacitados y que desarrollarán sus funciones –algunos con dedicación absoluta– en las propias oficinas de la Sociedad y de “PwC” y tanto en Chile como en el extranjero, que “PwC” y muchas de sus “filiales” foráneas cuentan con décadas de experiencia global en la prestación de servicios de auditoría para empresas del tamaño de SQM S.A. y, particularmente, para empresas que participan en la industria minera

y que “PwC” valoró sus servicios anuales en la cantidad de treinta y un mil Unidades de Fomento **-cuatro-** que, al menos durante la última década, tanto “Ernst & Young” como “PwC” han prestado servicios profesionales de auditoría de primer nivel para SQM S.A. –como estimó, el Comité, que también los podrían haber prestado “Deloitte” y “KPMG”– y que el cambio de una empresa de auditoría externa por otra, sin mayor justificación y en forma continua –cada pocos años– podría constituir una mala práctica de gobierno corporativo **-cinco-** que el costo de la “auditoría anual-dos mil doce” de SQM S.A. fue de aproximadamente veintiocho mil seiscientas Unidades de Fomento y **-seis-** que “Deloitte”, “KPMG” y “PwC” cuentan con un prestigio internacional similar y que ellas, en opinión del Comité e independientemente de su participación de mercado en Chile, son globalmente equivalentes y que podrían prestar sus servicios para SQM S.A.- Adicionalmente, destaca que el Comité de Directores de SQM S.A. se reunió con los máximos ejecutivos de “Deloitte”, de “KPMG” y de “PwC” para que ellos pudieran exponer personalmente y con mayor detalle acerca de las características de sus representadas y de los servicios que pueden prestar para SQM S.A. y sus Filiales en Chile y en el extranjero. Así, continúa, los ejecutivos de “KPMG” entregaron a cada uno de los integrantes del Comité una presentación de “KPMG” y una oferta relacionada con los servicios que “KPMG” podría prestar para SQM S.A. y con el valor de los mismos. Posteriormente **-i-** individualizaron a los Socios de Auditoría, a los Socios Especialistas, a los Directores y a los Gerentes de “KPMG” que deberán prestar sus servicios de auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil trece y que, además, coordinarán centralizadamente y desde Chile todas las materias relacionadas con las sociedades filiales de SQM S.A. en el exterior **-ii-** describieron la presencia mundial de “KPMG” –y la cantidad de países en que está presente y con los números de oficinas, de profesionales, de socios, de clientes y de ingresos vinculados con ello– y la cantidad de profesionales extranjeros altamente calificados que están actualmente prestando sus servicios en Chile **-iii-** destacaron la cantidad de años en que “KPMG” ha prestado servicios en Chile y la calidad de sus clientes y profesionales –y las inversiones que ha realizado tendientes a mejorar su ya buena calidad– y que ha conllevado, todo ello, a una cada vez mayor participación de “KPMG” en el mercado nacional de empresas de auditoría externa **-iv-** mencionaron los servicios de auditoría que “KPMG” proporciona a muchas de las más grandes empresas del País que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Valores y Seguros **-v-** expusieron acerca de la experiencia de “KPMG” en servicios asociados a la industria minera y en favor de sociedades con presencia en diferentes territorios y con diversas filiales locales y foráneas **-vi-** enseñaron el programa de trabajo de “KPMG” en el cual destacaron la evaluación de procesos y de riesgos críticos, los principales enfoques del mismo, los factores de calidad involucrados y la estrategia de negocios que le permite enfocarse en “ser la mejor y no necesariamente la número uno en facturación” **-vii-** rememoraron la experiencia de “KPMG” en procesos exitosos de transición en los cuales una empresa de auditoría externa ha reemplazado a otra en una determinada sociedad y su capacidad de gestión al respecto y expresaron que el cambio de la empresa de auditoría externa trae una “mirada fresca” y nuevas ideas y que dicho cambio o transición no provoca problemas relevantes y que el mismo ocurre frecuentemente en las diversas latitudes **-viii-** analizaron el valor agregado que “KPMG” podría proporcionar en relación con los servicios de auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil trece y, finalmente y entre otros aspectos **-ix-** ilustraron acerca de las razones que justificarían la elección de “KPMG” como empresa de auditoría externa de SQM S.A. para el ejercicio comercial del año dos mil trece. El señor Julio Ponce L. indica, después, que los ejecutivos de “Deloitte” también entregaron a cada uno de los integrantes del Comité una presentación de

“Deloitte” y una oferta relacionada con los servicios que ella podría prestar para SQM S.A. y con el valor de los mismos en relación con los servicios de auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil trece. Asimismo -a- proyectaron un video acerca de “Deloitte” y que describe en detalle sus fortalezas y operaciones en Chile y en el extranjero -b- señalaron que “Deloitte” es la mayor empresa de auditoría externa del mundo y que desde el año dos mil siete es también la mayor empresa de auditoría externa del País -c- destacaron el conocimiento consolidado de “Deloitte” en servicios de auditoría, la experiencia que ha acumulado en la prestación de asesorías para pequeños, medianos y grandes conglomerados empresariales en el País y en el exterior y su reconocido *expertise* en materias propias de la industria minera -d- expusieron acerca de la experiencia de “Deloitte” en procesos exitosos de transición en los cuales una empresa de auditoría externa ha reemplazado a otra en una determinada sociedad y su capacidad de gestión al respecto y expresaron que el cambio de la empresa de auditoría externa trae una “mirada fresca” y nuevas ideas y que dicho cambio o transición no provoca problemas relevantes y que el mismo ocurre frecuentemente en las diversas latitudes -e- mencionaron la gran calificación profesional del *staff* de “Deloitte” que, además, está integrado en Chile por expertos nacionales y extranjeros y mostraron el organigrama del “equipo Deloitte” que podrá estar a cargo de la “cuenta SQM” -f- analizaron el enfoque de trabajo de “Deloitte” y los énfasis y compromisos que están relacionados con ello y, finalmente y entre otros aspectos -g- enumeraron las razones por las cuales “Deloitte” podría ser la empresa de auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil trece. Finalmente, el señor J. Ponce L. expresa que los ejecutivos de “PwC” también entregaron a cada uno de los integrantes del Comité una presentación de “PwC” y una oferta relacionada con los servicios que ella podría prestar para SQM S.A. y con el valor de los mismos para el ejercicio comercial del año del año dos mil trece. Destacaron, a continuación -u- la calidad de los servicios que “PwC” ha prestado para SQM S.A. durante los últimos dos años y el hecho de que ésta es uno de sus principales clientes -v- la capacidad profesional del “equipo PwC” involucrado y la continua presencia del mismo en las oficinas de SQM S.A. y las visitas realizadas a sus operaciones industriales en el Norte de Chile y a sus sociedades filiales en el extranjero -w- la importante experiencia que “PwC” ha logrado reunir como auditora de las más grandes empresas mineras -x- el cronograma y la complejidad de las actividades que ejecuta, los informes que emite, la planificación que concibe e implementa y la comunicación que mantiene con SQM S.A. para generar un mejor trabajo en beneficio de ésta y de sus accionistas -y- la mejor comprensión y entendimiento de las operaciones de SQM S.A. y las ventajas de ello para poder detectar en forma oportuna y eficiente cualquier situación anómala o susceptible de mejoría y, finalmente y entre otros aspectos -z- las razones que justifican su elección como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil trece. El señor Julio Ponce L. menciona que el Comité de Directores destacó la calidad de todas las presentaciones efectuadas por “Deloitte”, “KPMG” y “PwC” y consiguientemente revisó, también, los diferentes valores de sus cotizaciones y los motivos que podrían o no justificar los mismos, valorizó el crecimiento de “KPMG” en Chile y el uso, por parte de ésta, de nuevos y mejores profesionales nacionales y extranjeros para realizar sus funciones de empresa de auditoría externa y concluyó que la propuesta y designación de una empresa de auditoría externa, con tan calificadas exponentes, es un tema recurrente y debatible respecto del cual se puede o no válidamente cambiar de opinión cada cierto tiempo. Sin perjuicio de ello y obligado a priorizar su recomendación al Directorio de SQM S.A. y a esta Junta entre una y otra empresa de auditoría externa, el Comité decidió recomendar en primer lugar a “PwC” y, en segundo lugar, a “Deloitte” y, en tercer

lugar, a “KPMG” y dejar constancia, asimismo, que “PwC” ya ha ejercido como empresa de auditoría externa de SQM S.A. durante los años dos mil once y dos mil doce. Agrega que el Directorio de SQM S.A., por su parte, posteriormente, reunido en Sesión durante dicho mismo día primero de Abril del año dos mil trece, conoció todo lo anterior y resolvió acoger la propuesta del Comité de Directores. Señala, por último, que el Directorio consideró, además, que las principales empresas de auditoría que operan en el País –“Deloitte”, “Ernst & Young”, “KPMG” y “PwC”– pueden actuar como Auditores Externos de SQM S.A.- Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, el Directorio señaló que no cuenta con ningún antecedente que le permita estimar que “PwC” no ha realizado, en la Sociedad, sus funciones en conformidad con las disposiciones legales, técnicas, contables y de auditoría pertinentes o que tales funciones no se han ajustado a las prácticas que habitualmente se emplean para tal efecto en Chile y en EE.UU.- Más aún, el Directorio estimó que no existe justificación alguna para recomendar el inicio de un “espiral” de cambios anuales de Auditores Externos de la Sociedad y que ello, además, es absolutamente desaconsejable en consideración al muy importante esfuerzo, tanto de ésta –para ilustrar– como de los nuevos Auditores Externos – para conocer– la complejidad de las operaciones de SQM S.A. y que tal esfuerzo no puede ser innecesariamente desechado. El señor J. Ponce L. procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. El señor Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus Fondos de Pensiones, solicita la misma y, conferida en su favor, rechaza la recomendación precedentemente indicada. Doña Fernanda Rodríguez M., a su vez, en representación de A.F.P. Habitat S.A. para sus Fondos de Pensiones, solicita la palabra y, concedida en su favor, manifiesta que también rechaza la recomendación del Comité de Directores y del Directorio de SQM S.A.- Ello, indica *“Atendida la relevancia de la función de auditoría y por comprometer ella la fe pública, AFP Habitat ha decidido rechazar la designación de Price WaterHouse Coppers como auditor de la sociedad ya que esta compañía ha sido sancionada por la Corte de Apelaciones de Santiago y la Superintendencia de Valores y Seguros por transgresiones a la normativa y al deber de cuidado en la auditoría de Empresas La Polar con las consecuencias por todos conocidas.”*. Los señores Allan Schlesinger C., en representación de A.F.P. Capital S.A. para sus Fondos de Pensiones, Rodrigo Benavente A., en representación de A.F.P. Modelo S.A. para sus Fondos de Pensiones, Danton Quezada S., en representación de A.F.P. Planvital S.A. para sus Fondos de Pensiones y René Peragallo L., en representación de A.F.P. Provida S.A. para sus Fondos de Pensiones, también solicitan la palabra y, otorgada en su favor, expresan, sucesivamente, uno en pos de otro y en forma individual, que rechazan la recomendación del Comité de Directores y del Directorio de SQM S.A. para designar a “PwC” como la Empresa de Auditoría Externa de SQM S.A. para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente, interpelados por el señor Julio Ponce L. en relación con la designación de la Empresa de Auditoría Externa de la Sociedad acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Allan Schlesinger C., en representación de A.F.P. Capital S.A. para sus Fondos de

Pensiones, que se opone con tres millones trescientas setenta y seis mil cuatrocientas quince acciones Serie B, de don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con dos millones seiscientas sesenta y siete mil ciento diecisiete acciones Serie B, de doña Fernanda Rodríguez M., en representación de A.F.P. Habitat S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con tres millones ciento ochenta mil setecientas cuarenta y cinco acciones Serie B, de don Rodrigo Benavente A., en representación de A.F.P. Modelo S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con ciento noventa mil ciento ochenta y dos acciones Serie B, de don Danton Quezada S., en representación de A.F.P. Planvital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con cuatrocientas treinta y seis mil seiscientas ochenta y cinco acciones Serie B, de don René Peragallo L., en representación de A.F.P. Provida S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con cuatro millones cuatrocientas treinta y cinco mil setenta y siete acciones Serie B, de don Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con veintiún mil quinientas cuarenta y dos acciones Serie B y que se abstiene con dos millones cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y dos acciones Serie B y de doña Ximena Jiles C., por Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, que se opone con cincuenta y ocho acciones Serie B y que se abstiene con cuatrocientas cincuenta y siete mil novecientas diecinueve acciones Serie B y, también, por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con doscientas setenta y cinco mil ciento setenta y cinco acciones Serie B y que se abstiene con trescientas dieciocho mil cuatrocientas noventa y tres acciones Serie B, designar a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la Empresa de Auditoría Externa de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. Asimismo, respecto de lo segundo y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento dieciocho del Decreto Ley número tres mil quinientos y en el artículo vigésimo séptimo bis de los Estatutos Sociales, el señor Presidente recuerda que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, ha también estimado conveniente recomendar a esta Junta, por unanimidad, que nuevamente designe a doña Oriana Lazo M. y a don Mauricio Quiróz J. como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín V. y Angel Gómez M. como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente e interpelados por el señor Julio Ponce L., acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con veintiún mil quinientas cuarenta y dos acciones Serie B y que se abstiene con dos millones cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y dos

acciones Serie B y de doña Ximena Jiles C., por Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, que se opone con cincuenta y ocho acciones Serie B y que se abstiene con cuatrocientas cincuenta y siete mil novecientos diecinueve acciones Serie B y, también, por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con doscientas setenta y cinco mil ciento setenta y cinco acciones Serie B y que se abstiene con trescientas dieciocho mil cuatrocientas noventa y tres acciones Serie B, aprobar la proposición o recomendación del Directorio de la Sociedad que ha sido antes señalada y, consiguientemente, designar a doña Oriana Lazo M. y a don Mauricio Quiróz J. como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín V. y Angel Gómez M. como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad para el ejercicio comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. Finalmente y respecto de lo tercero, el señor Presidente señala que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han también estimado conveniente recomendar a esta Junta, por unanimidad, que nuevamente designe a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos Clasificadores de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el período comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con veintiún mil quinientas cuarenta y dos acciones Serie B y que se abstiene con dos millones cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y dos acciones Serie B y de doña Ximena Jiles C., por Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, que se opone con cincuenta y ocho acciones Serie B y que se abstiene con cuatrocientas cincuenta y siete mil novecientos diecinueve acciones Serie B y, también, por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con doscientas setenta y cinco mil ciento setenta y cinco acciones Serie B y que se abstiene con trescientas dieciocho mil cuatrocientas noventa y tres acciones Serie B, aprobar la proposición o recomendación del Directorio de la Sociedad que ha sido antes señalada y, consiguientemente, designar a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos Clasificadores de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el período comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. **Tercero. Operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis.** El señor Presidente indica que, de

acuerdo con la “Tabla” respectiva, es necesario que esta Junta sea informada y tome conocimiento de las operaciones efectuadas por la Sociedad a que se hace referencia en el Título XVI de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Dichas operaciones, continúa –en conjunto con las operaciones a que se refieren los artículos cuarenta y cuatro y ochenta y nueve de dicha misma Ley– aparecen descritas en la Nota número Seis y en el capítulo “Comité de Directores, Actividades y Gastos de Asesoría” de los Estados Financieros Consolidados que forman parte de la “Memoria Anual Dos Mil Doce” de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que ha estado y está a entera disposición de los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Tales operaciones, que entiende conocidas por todos tales Accionistas, contribuyeron al logro del interés social, se realizaron en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en los mercados pertinentes y que se encontraban vigentes en los momentos respectivos y fueron también y respectivamente conocidas y aprobadas por el Comité de Directores y por el Directorio de la Sociedad. Los Accionistas presentes o representados, por su parte, requeridos por el señor Presidente y una vez revisado el Balance antes señalado y sus Notas, no manifiestan o exteriorizan inquietud o duda alguna en relación con las mismas o con la validez o conveniencia de haber celebrado dichos actos o contratos. **Cuarto. Políticas de Inversión y de Financiamiento de la Sociedad.** El señor Presidente expone que, de acuerdo con el respectivo aviso de citación, procede ahora y en cuarto lugar que esta Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe o rechace la Política de Inversiones y la Política de Financiamiento que el Directorio de la Sociedad ha propuesto para el ejercicio comercial del año dos mil trece. Asimismo, agrega que dichas Políticas fueron oportunamente enviadas a los Accionistas y que las mismas se encuentran también y actualmente a su entera disposición. Señala, a continuación, en cuanto a la de Inversiones, que la Política propuesta intenta precisar y establecer las facultades de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para invertir en aquellas actividades propias de su objeto social en conformidad y con sujeción a los recursos de que disponga para ello por concepto de dividendos retenidos y en virtud de lo establecido para tal efecto en la respectiva Política de Financiamiento. El señor Presidente, asimismo y respecto de esta última, señala que ella refleja el nivel máximo de endeudamiento consolidado de SQM S.A., la falta de activos esenciales de ésta y las restricciones a que se encuentra afecta la Administración de la Sociedad para poder eventualmente establecer ciertas limitaciones en la distribución de dividendos o para poder convenir en el otorgamiento de una o más determinadas cauciones. El señor Presidente, en consecuencia y como resultado de todo lo expuesto, finaliza expresando que el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta General Ordinaria de Accionistas que apruebe las siguientes Política de Inversiones y Política de Financiamiento: **“I. POLITICA DE INVERSIONES. -uno- Areas de Inversión.** Sociedad Química y Minera de Chile S.A. podrá invertir en todo aquello que diga relación con su objeto social, en las actividades y con los propósitos descritos en sus Estatutos y en la oportunidad, monto y medida que sea necesario para mantener o incrementar sus operaciones e intereses. De acuerdo con lo anterior, SQM S.A. podrá particularmente invertir en proyectos y en obras que permitan mantener, mejorar o aumentar su capacidad de producción, comercialización, apertura y diversificación de productos o mercados y en activos fijos u otros activos tales como acciones y derechos en sociedades que tengan alguna relación con su objeto social y que permitan aumentar la utilidad, operatividad o rentabilidad de SQM S.A. **-dos- Límite máximo de inversión.** El límite máximo de inversión estará determinado por la posibilidad de financiar las inversiones respectivas. Los recursos necesarios para tal efecto podrán provenir de fuentes internas –Política de Dividendos– y externas –Política de Financiamiento–. En consecuencia, el límite máximo de inversión estará determinado por la capacidad que SQM S.A. tenga o genere para obtener los fondos necesarios para

efectuar tales inversiones en conformidad con las Políticas señaladas. **-tres- Participación en el control de áreas de inversión.** SQM S.A. no está sujeta a regulaciones especiales en el control de Areas de Inversión. Lo anterior, independientemente de la facultad de la Administración de SQM S.A. de velar por la mayor rentabilidad de tales Areas. **II. POLITICA DE FINANCIAMIENTO. -uno- Nivel máximo de endeudamiento.** El nivel máximo de endeudamiento consolidado de SQM S.A. estará dado por la relación Deuda/Patrimonio “uno coma cinco”. Sólo se podrá exceder este límite en la medida que la Administración de SQM S.A. cuente con una autorización expresa y previamente otorgada en tal sentido por la respectiva Junta Extraordinaria de Accionistas. **-dos- Atribuciones de la Administración de SQM S.A. para convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos.** La Administración de SQM S.A. no tendrá atribuciones para acordar con sus acreedores una o más restricciones al reparto de dividendos. Lo anterior, con excepción de la proporción de ellos que provengan de limitaciones al reparto de utilidades en empresas en las cuales SQM S.A. participe y que se formen con el propósito de realizar proyectos cuyo financiamiento obligue a convenir tales restricciones. **-tres- Atribuciones de la Administración de SQM S.A. para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones.** La Administración de SQM S.A. no tendrá atribuciones para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones que garanticen obligaciones contraídas con motivo del financiamiento de inversiones distintas de la caución que se podrá constituir sobre el activo o proyecto de inversión de cuyo financiamiento y caución se trata. Lo anterior, no obstante, con excepción exclusiva de toda y cualquier caución o cauciones que la Administración de la Sociedad pueda haber estimado o estime en adelante necesario y libremente otorgar o constituir en favor de una o más sociedades filiales y que quedan desde ya anticipada, amplia y expresamente autorizadas y aprobadas. **-cuatro- Activos esenciales para el funcionamiento de SQM S.A.** SQM S.A. no tiene activos esenciales. **III. FACULTADES DE LA ADMINISTRACION DE SQM S.A. PARA LA SUSCRIPCION, MODIFICACION O REVOCACION DE CONTRATOS DE COMPRA, VENTA O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SQM S.A.** La Administración de SQM S.A. entiende que son contratos o convenciones esenciales para el normal funcionamiento de SQM S.A. y de sus filiales aquellos que se relacionan con **-uno-** el abastecimiento o suministro de materias primas, insumos, materiales y repuestos necesarios para la exploración y explotación o elaboración de los bienes producidos por SQM S.A. o por terceros en los cuales o con los cuales ella tenga alguna participación o vínculo **-dos-** la prestación de servicios que permitan obtener el cumplimiento del o de los objetos sociales **-tres-** la comercialización de los productos que SQM S.A. elabore, adquiera o reciba en propiedad o en consignación **-cuatro-** el seguro de mercaderías, instalaciones, oficinas, valores y demás bienes y recursos de SQM S.A. **-cinco-** el estudio y la ejecución de los proyectos de inversión de SQM S.A. y **-seis-** la contratación de trabajadores de SQM S.A. y sus condiciones de trabajo en forma individual o colectiva. La Administración de SQM S.A. tendrá las facultades y atribuciones necesarias y suficientes para la suscripción, modificación, resciliación y revocación de aquellos contratos o convenciones que digan relación con las mismas, similares o diferentes materias a aquellas precedentemente indicadas. Lo anterior, observando las condiciones imperantes en el mercado y las normas y disposiciones legales y estatutarias pertinentes.”. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente y requeridos al respecto por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto

–sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con dos millones cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y dos acciones Serie B y de doña Ximena Jiles C., por Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, que se abstiene con cuatrocientas cincuenta y siete mil novecientas diecinueve acciones Serie B y, también, por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con cinco mil ochocientos ochenta y cinco acciones Serie B y que se abstiene con ciento once mil doscientas ochenta y dos acciones Serie B, aprobar la Política de Inversiones y la Política de Financiamiento de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil trece que han sido precedentemente transcritas. **Quinto. Utilidades Ejercicio Comercial del año dos mil doce, distribución Dividendo Definitivo y Política de Dividendos Futuros.** El señor Presidente expresa que, de acuerdo con el aviso de citación respectivo, corresponde en quinto lugar que esta Junta proceda a aprobar o rechazar las utilidades del ejercicio comercial del año dos mil doce y el consiguiente reparto de un dividendo definitivo por el mismo en favor de los Accionistas que proceda. No obstante y previo a ello, el señor J. Ponce L. procede a dar lectura al aviso de “Pago de Dividendo” que fue oportunamente publicado en el diario “El Mercurio de Santiago” del día quince de Abril de este año y que señala “Sociedad Química y Minera de Chile S.A. –SQM S.A.– Sociedad Anónima Abierta Inscripción Registro de Valores número cero uno ocho cuatro, Rol tres cero cero siete **PAGO DE DIVIDENDO** El Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. –SQM– informa a los Accionistas de SQM que ha acordado someter a su aprobación, en la próxima Junta Ordinaria que se realizará el día veinticinco de Abril del año dos mil trece, el pago de un dividendo definitivo de uno coma dos tres tres dos tres dólares de los Estados Unidos de América por acción con motivo de la utilidad líquida obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil trece. A dicho dividendo, no obstante, se le debe descontar la cantidad de cero coma nueve cuatro nueve ocho seis dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio y el saldo, entonces, ascendente a cero coma dos ocho tres tres siete dólares de los Estados Unidos de América por acción, será pagado y distribuido en favor de los Accionistas de SQM que se encuentren inscritos en el Registro respectivo durante el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo. Dicha última cantidad, de proceder, se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo al valor del “Dólar Observado” o “Dólar EE.UU.” que aparezca publicado en el Diario Oficial del día veinticinco de Abril del año dos mil trece. Ello, además, en favor de los Accionistas que corresponda, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, por medio de vale vista virtual y a partir de las nueve horas del día Miércoles ocho de Mayo del año dos mil trece en cualquiera de las oficinas del Banco de Crédito e Inversiones –Banco BCI–. Posteriormente y a partir del día veinte de Junio del año dos mil trece, éste inclusive, dicho pago se efectuará de Lunes a Viernes entre las nueve y las diecisiete horas en las oficinas del Depósito Central de Valores S.A. –DCV– que se encuentran ubicadas en calle Huérfanos número setecientos setenta, piso veintidós, Santiago. SQM, no obstante lo anterior, podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de los Accionistas que se lo soliciten por escrito con anterioridad al día veinticinco de Abril del año dos mil trece y por medio del formulario respectivo que se encuentra a su

disposición en las oficinas del DCV. En el momento de cobro, los Accionistas o sus representantes debidamente autorizados deberán exhibir su Cédula Nacional de Identidad. Los Accionistas que se hagan representar por mandatarios deberán otorgar un poder especial para tal efecto por medio de escritura pública o instrumento privado autorizado ante Notario. Asimismo, todo representante legal deberá válidamente acreditar dicha calidad. El Directorio.”. Posteriormente y respecto de lo primero, el señor Julio Ponce L., después de leer la “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Doce de SQM S.A.”, en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados, informa a los mismos que la Sociedad obtuvo durante el ejercicio comercial del año dos mil doce una utilidad líquida de seiscientos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil trescientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, el señor Presidente recuerda que dicha “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Doce de SQM S.A.” establece, de acuerdo con lo informado en la anterior Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que SQM S.A. tiene la intención de distribuir y pagar a sus Accionistas, por concepto de dividendo definitivo, la cantidad total en pesos moneda nacional equivalente al cincuenta por ciento de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio comercial del año dos mil doce. En consecuencia, continúa, tal cincuenta por ciento equivale a la cantidad de trescientos veinticuatro millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América que debería ser entonces distribuida y pagada por concepto de dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil doce. Respecto de lo segundo, esto es, aquello referente al pago y distribución de un dividendo definitivo por el ejercicio comercial del año dos mil doce, el señor Presidente recuerda que la Sociedad, dentro del contexto de lo señalado y de lo establecido en dicha “Política” ya pagó, a partir del día doce de Diciembre del año dos mil doce, un dividendo provisorio de cero coma nueve cuatro nueve ocho seis dólares de los Estados Unidos de América por acción. La Sociedad, por ello, agrega, debería en principio pagar un dividendo definitivo de uno coma dos tres tres dos tres dólares de los Estados Unidos de América por acción y que corresponde al cincuenta por ciento de la utilidad líquida distributable obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil doce. No obstante, a dicho dividendo definitivo se le debe descontar la cantidad de cero coma nueve cuatro nueve ocho seis dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio y el saldo, entonces, ascendente a cero coma dos ocho tres tres siete dólares de los Estados Unidos de América por acción, debería ser ahora pagado y distribuido en favor de los Accionistas que corresponda. El señor J. Ponce L. termina indicando que el Directorio de la Sociedad, a su vez y conforme con lo expuesto acordó, por unanimidad y en su Sesión del día cinco de Marzo de este año, recomendar a los Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que aprueben pagar y distribuir por concepto de dividendos del ejercicio comercial ya indicado la cantidad en pesos moneda nacional equivalente al cincuenta por ciento de la utilidad líquida distributable obtenida durante tal ejercicio y que, reitera, asciende, tal cincuenta por ciento, a la cantidad de trescientos veinticuatro millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América que debería entonces distribuirse por concepto de dividendo definitivo del ejercicio ya indicado. Ello, no obstante, entendiéndose que dicha cantidad **-uno-** ya ha sido pagada, en parte, a través del dividendo provisorio de cero coma nueve cuatro nueve ocho seis dólares de los Estados Unidos de América por acción precedentemente señalado y **-dos-** será pagada, en la parte remanente, a través del dividendo de cero coma dos ocho tres tres siete dólares de los Estados Unidos de América por acción a que se ha hecho ya referencia. Asimismo y de proceder, la cantidad no distribuida de trescientos veinticuatro millones quinientos ochenta y tres

mil seiscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América –esto es, el cincuenta por ciento restante de las utilidades obtenidas durante el ejercicio comercial del año dos mil doce– será retenida y posteriormente asignada o destinada por la Sociedad al pago de dividendos adicionales o eventuales en ejercicios futuros o al financiamiento de sus operaciones propias o de uno o más de sus proyectos de inversión y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte de la misma. Finalmente y en virtud de lo anterior, el señor Julio Ponce L. indica que es necesario que los Accionistas analicen tal proposición y posteriormente aprueben o rectifiquen, de proceder, el pago del saldo o remanente del dividendo definitivo ya indicado y que corresponde, dicho saldo, a la cantidad de cero coma dos ocho tres tres siete dólares de los Estados Unidos de América por acción que, de acuerdo con el valor del “Dólar Observado” o “Dólar EE.UU.” que aparece publicado en el Diario Oficial de hoy, equivale actualmente a la cantidad de ciento treinta y cuatro coma cinco cinco cinco cuatro un pesos por acción. Asimismo, es necesario que los Accionistas autoricen a la Administración de la Sociedad para pagar dicho dividendo en una sola cuota. Esto, de proceder, a partir de las nueve horas del día Miércoles ocho de Mayo de este año, en cualquier oficina del Banco de Crédito e Inversiones y en favor de los Accionistas que figuren inscritos en el Registro respectivo el día Jueves dos de Mayo del año dos mil trece. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con dos millones cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y dos acciones Serie B y de doña Ximena Jiles C., por Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, que se abstiene con cuatrocientas cincuenta y siete mil novecientos diecinueve acciones Serie B y, también, por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con cinco mil ciento ochenta y tres acciones Serie B y que se abstiene con ciento seis mil ciento noventa y siete acciones Serie B, aprobar y ratificar el pago del dividendo provisorio de cero coma nueve cuatro nueve ocho seis dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagado y distribuido y aprobar, también, el próximo pago del dividendo de cero coma dos ocho tres tres siete dólares de los Estados Unidos de América por acción a que se ha hecho ya referencia y con el propósito de completar así y con éste el pago del respectivo dividendo total y definitivo precedentemente mencionado. Esto último, con la cantidad de ciento treinta y cuatro coma cinco cinco cinco cuatro un pesos por acción y, todo ello, por el ejercicio anual y en la forma que ha sido precedentemente expuesta. Finalmente y respecto del tercer aspecto antes indicado, el señor Presidente expone que el Directorio de la Sociedad, conforme con lo dispuesto en la Circular número seiscientos ochenta y siete de la Superintendencia de Valores y Seguros, ha acordado informar a esta Junta acerca de la correspondiente Política de Dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil trece. Esto es **“Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Trece de SQM S.A. -uno-**

distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y en favor de los Accionistas respectivos, el cincuenta por ciento de la utilidad líquida del ejercicio comercial del año dos mil trece **-dos-** distribuir y pagar, en lo posible y durante el año dos mil trece, un dividendo provisorio que será imputado en contra del dividendo definitivo precedentemente indicado. Dicho dividendo provisorio será probablemente pagado durante el último trimestre del año dos mil trece y su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento de las utilidades acumuladas y distribuibles obtenidas durante el transcurso de dicho año y que se encuentren reflejadas en los Estados Financieros de SQM S.A. al día treinta de Septiembre del año dos mil trece **-tres-** distribuir y pagar el remanente del dividendo definitivo de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año dos mil trece hasta en dos cuotas que deberán estar necesariamente pagadas y distribuidas antes del día treinta de Junio del año dos mil catorce **-cuatro-** la cantidad equivalente al cincuenta por ciento restante de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año dos mil trece será retenida y destinada al financiamiento de las operaciones propias o de uno o más de los Proyectos de Inversión de SQM S.A. y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte de la misma **-cinco-** el Directorio no considera el pago de dividendos adicionales **-seis-** el Directorio no considera el pago de dividendos eventuales y **-siete-** el Directorio estima necesario señalar que la Política de Dividendos antes descrita corresponde a la intención o expectativas del mismo en relación con tal materia. En consecuencia, el cumplimiento de dicha Política de Dividendos queda necesariamente condicionada a las utilidades líquidas que en definitiva se obtengan, a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de SQM S.A. o a la existencia de determinadas condiciones que pudieren afectarlas. SQM S.A., no obstante lo anterior y en la medida que dicha Política de Dividendos sufra algún cambio sustancial, oportunamente comunicará e informará a sus Accionistas acerca de tal situación con carácter de Hecho Esencial.”. Adicionalmente y para un mayor resguardo en el pago de dichos dividendos, el señor Presidente también informa a la Junta que tales dividendos, de acuerdo con las normas pertinentes, serán efectivamente pagados por medio de cheque, vale vista o en dinero efectivo y en forma personal o a un mandatario especialmente facultado para tal efecto ante Notario Público. Asimismo, dichos dividendos podrán ser también depositados en la cuenta corriente del Accionista que así lo solicite por escrito con la anticipación debida. Asimismo, el señor J. Ponce L., con el propósito de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en las Circulares número seiscientos sesenta y seiscientos ochenta y siete de la Superintendencia de Valores y Seguros, en cuanto a que en el Acta de esta Junta debe quedar constancia de los saldos finales de las Cuentas de Patrimonio una vez distribuidas las utilidades o, en su caso, absorbidas las pérdidas, describe que las Cuentas de Patrimonio de la Sociedad, incluyendo en ellas la utilidad acumulada al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce, son las siguientes: **Capital Emitido:** cuatrocientos setenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. **Otras Reservas:** “menos” veinte millones setecientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América. **Ganancias -Pérdidas- Acumuladas del Patrimonio:** mil seiscientos setenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América. **Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora:** dos mil ciento treinta y dos millones setecientos ochenta y dos mil novecientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. Esto último, obviamente, concluye, ya considera o refleja el acuerdo que ha sido recientemente adoptado por esta Junta en relación con el monto del dividendo que se ha pagado y que se pagará con motivo del ejercicio comercial del año dos mil doce. Los Accionistas presentes o representados, una vez concluida la exposición del señor Presidente y después de revisado y comentado el contenido, efectos y alcances de la “Política de Dividendos Ejercicio

Comercial año Dos Mil Trece de SQM S.A.” y de las Cuentas de Patrimonio ya indicadas, manifiestan no tener inquietud, duda o inconveniente alguno en relación con ellas. **Sexto. Gastos del Directorio de la Sociedad durante el año dos mil doce.** El señor Presidente indica que, de acuerdo con la “Tabla” respectiva, es necesario que esta Junta sea informada y tome conocimiento de los gastos en que incurrió el Directorio de la Sociedad con motivo de sus funciones durante el ejercicio comercial del año dos mil doce. En virtud de ello, el señor J. Ponce L. señala que tales gastos ascendieron a la cantidad de ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América y que los mismos fueron esencialmente generados e incurridos con motivo de viajes y alojamiento y alimentación relacionados con los mismos y que se efectuaron desde y hacia el País y dentro y fuera del mismo y por las personas y motivos que señala. Ello, durante el año dos mil doce y entendiendo, además, que tales gastos difieren y son enteramente diferentes de las remuneraciones propiamente tales de los Directores de la Sociedad y que aparecen, estas últimas, claramente descritas en los Estados Financieros Consolidados de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce y que forman parte de la “Memoria Anual Dos Mil Doce” de la misma que ha estado y está a entera disposición de los Accionistas. El señor Presidente, posteriormente y a mayor abundamiento, procede a leer el “capítulo” respectivo en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en la Junta, a individualizar y a dar cuenta detallada de las partidas que forman parte del mismo y respecto de lo cual dichos Accionistas, después de concluida la lectura y exposición del señor Presidente, no manifiestan o exteriorizan inquietud o duda alguna en relación con las mismas o con la validez o conveniencia de tales gastos. **Séptimo. Elección Directores y determinación de sus remuneraciones.** El señor Presidente señala que el séptimo punto de la “Tabla” dice relación con la elección de la totalidad de los Directores de la Sociedad y con la determinación de sus remuneraciones. Respecto de lo primero, esto es, aquello relacionado con la elección del Directorio, recuerda que el Director señor Kendrick T. Wallace renunció a su cargo de Director de SQM S.A. a partir del día cinco de Abril de este año y que tal renuncia, anticipada, obliga a esta Junta a renovar la totalidad del Directorio de la Sociedad. Ello, en conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en las demás normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes y recordando, adicionalmente, que la administración de la Sociedad la ejerce un Directorio de ocho personas elegidas, siete de ellas, por los Accionistas titulares de las acciones Serie A y, la restante, por los Accionistas titulares de las acciones Serie B. Del mismo modo, rememora que los artículos treinta y uno y cincuenta bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y la Circular número mil novecientos cincuenta y seis de veintidós de Diciembre del año dos mil nueve de la Superintendencia de Valores y Seguros exigen, en lo que interesa a la Sociedad, que al menos uno de tales Directores tenga la calidad de “Independiente”. En tal sentido, informa **-uno-** que AFP Provida S.A., para sus Fondos de Pensiones y cumpliendo con los plazos y requisitos pertinentes, envió el día doce de Abril de este año una carta a la Sociedad proponiendo a don Fernando Cañas Berkowitz como “Director Independiente” de SQM S.A.- El señor Cañas, por su parte, envió el día once de Abril de este año –con “traslape” de fechas– al señor Gerente General de la Sociedad la Declaración Jurada a que se hace referencia en el artículo cincuenta bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en la que declara que acepta su candidatura como Director Independiente de SQM S.A. y que cumple, además, con todos los restantes requisitos legales contemplados en los artículos treinta y seis y cincuenta bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en el artículo ciento cincuenta y cinco del Decreto Ley número tres mil quinientos y que le permiten aceptar dicha candidatura y **-dos-** que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., cumpliendo con los plazos y requisitos

pertinentes, también envió el día doce de Abril de este año una carta a la Sociedad proponiendo a don Juan Antonio Guzmán Molinari como Director Independiente de SQM S.A.- El señor Guzmán, por su parte, envió el día veintidós de Abril de este año al señor Gerente General de la Sociedad la Declaración Jurada a que se hace referencia en el artículo cincuenta bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en la que declara que acepta su candidatura como Director Independiente de SQM S.A. y que cumple, además, con todos los restantes requisitos legales contemplados en los artículos treinta y seis y cincuenta bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en el artículo ciento cincuenta y cinco del Decreto Ley número tres mil quinientos y que le permiten aceptar dicha candidatura. El señor Julio Ponce L. señala, entonces, que los Accionistas, en virtud de lo expuesto, deben ahora necesariamente proceder a designar a la totalidad de los Directores de la Sociedad por el nuevo período de tres años a que se hace referencia en los Estatutos Sociales. En tal sentido recalca, además, que deberá al menos resultar elegido uno de los dos candidatos a “Director Independiente” –sin perjuicio del número de votos que obtenga y de la Serie por la cual sea “votado”– y que deberán también resultar elegidos los restantes siete candidatos a Directores que obtengan las más altas mayorías hasta completar el número de cargos que cada Serie tiene derecho a elegir. Agrega, también, que las votaciones respectivas se realizarán a través del sistema de “papeleta” y que éstas se depositarán en las urnas respectivas de acuerdo con el orden de la Lista de Asistencia que se encuentra a disposición de los Accionistas. Adicionalmente, en tal sentido, previo a iniciar el proceso de votación propiamente tal y con el propósito de dar adecuado cumplimiento a las normas pertinentes del Decreto Ley número tres mil quinientos, expresa que ofrecerá en primer lugar la palabra a los representantes de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, para sus Fondos de Pensiones, que se encuentran presentes con el propósito de que los mismos, en forma individual y sucesiva y de acuerdo con el orden de la lista de asistencia, propongan de viva voz los nombres de las personas por las cuales el Directorio de cada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones pueda haberles facultado para votar en esta Junta y que posteriormente ofrecerá la palabra a los restantes Accionistas con el propósito de que los mismos puedan también de viva voz y en cualquier orden proponer los nombres que estimen pertinentes. Indica, finalmente, que una vez conocidos tales nombres, en un número no inferior de siete por parte de los Accionistas titulares de las acciones Serie A y de uno por parte de los Accionistas titulares de las acciones Serie B, procederá a iniciar el proceso de votación propiamente tal. El señor Presidente concluye recordando los nombres de las siete personas que figuran como candidatos para ser elegidos como Directores de la Serie A y los nombres de las dos personas que figuran como candidatos para ser elegidos como Directores de la Serie B en la Lista que fue mencionada al inicio de esta Junta y que figura todavía adosada en varios sectores de las paredes de la Sala en que se está desarrollando esta Junta y que, por su parte, han expresamente aceptado su nominación y declarado que no tienen inhabilidades para desempeñar dicho cargo o función. Pregunta, entonces, a los Accionistas presentes o representados si alguno de ellos quiere agregar algún nuevo nombre a dicha Lista y todos ellos manifiestan, con su silencio, que no existen otros candidatos diferentes de dichas nueve personas y, ante ello, el señor Presidente menciona, en consecuencia, que los señores Wayne R. Brownlee, Hernán Büchi Buc, Patricio Contesse Fica, José María Eyzaguirre Baeza, Alejandro Montero Purviance, Julio Ponce Lerou y Wolf von Appen Berhmann son los actuales y únicos candidatos para ser elegidos como Directores de las acciones Serie A de la Sociedad y que los señores Fernando Cañas Berkowitz y Juan Antonio Guzmán Molinari son los actuales y únicos candidatos para ser elegidos como Directores de las acciones Serie B de la Sociedad y, además, que estos dos últimos también aparecen nominados o postulando de manera expresa como “Directores

Independientes” de SQM S.A.- Posteriormente, el señor Julio Ponce L. ordena entregar las respectivas “papeletas” de votación a cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta y con derecho a voto en la misma. El señor J. Ponce L. ofrece, en consecuencia, la palabra a los señores representantes de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y ellos confirman que no son titulares de acciones Serie A y que no pueden entonces proponer candidatos a Director para dicha Serie de acciones. El señor Presidente ofrece nuevamente la palabra a los restantes Accionistas de la Serie A de acuerdo con la Lista de Asistencia y, ante el silencio de éstos y llegado el turno de don Aldo Motta C., éste propone los nombres de los señores Wayne R. Brownlee, Hernán Büchi Buc, Patricio Contesse Fica, José María Eyzaguirre Baeza, Alejandro Montero Purviance, Julio Ponce Lerou y Wolf von Appen Berhmann como Directores en representación de los titulares de las acciones Serie A de SQM S.A.- En virtud de ello y ante la falta de otros candidatos y dado que ya existen los siete candidatos que exigen los Estatutos Sociales, el señor Ponce sugiere que los mismos sean elegidos por “aclamación” y, así, los Accionistas titulares de las acciones Serie A de la Sociedad presentes o representados en esta Junta, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, de viva voz, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de tales Accionistas con derecho a voto de dicha Serie A de acciones –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– elegir y designar a los señores Wayne R. Brownlee, Hernán Büchi Buc, Patricio Contesse Fica, José María Eyzaguirre Baeza, Alejandro Montero Purviance, Julio Ponce Lerou y Wolf von Appen Berhmann como nuevos Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. El señor J. Ponce L. ofrece, después y nuevamente, la palabra a los señores representantes de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y todos ellos proponen, sucesivamente y de viva voz, el nombre de don Fernando Cañas Berkowitz como candidato a Director de la Sociedad para ser elegido por los Accionistas titulares de las acciones Serie B de la misma y, además, en calidad de “Director Independiente” de SQM S.A. Del mismo modo y a continuación, el señor Presidente ofrece nuevamente la palabra a los restantes Accionistas titulares de las acciones Serie B de SQM S.A. de acuerdo con la Lista de Asistencia a esta Junta y, ante el silencio de éstos y llegado el turno de don Aldo Motta C., éste propone el nombre de don Juan Antonio Guzmán Molinari como candidato a Director de la Sociedad para ser elegido por los Accionistas titulares de las acciones Serie B de la misma y, también y además, en calidad de “Director Independiente” de SQM S.A. En virtud de ello, el señor Ponce indica que existen dos candidatos para ocupar un solo cargo y consiguientemente da inicio al proceso de votación siguiendo el orden de la Lista de Asistencia a esta Junta y requiere, entonces, a cada Accionista titular de las acciones Serie B, que entregue la “papeleta” respectiva –que ya recibió hace varios minutos– con su votación personal y secreta reflejada en la misma. Después de algunos instantes y una vez recibidas todas dichas “papeletas”, el señor Gerente General de la Sociedad procede a leer de viva voz y lentamente – para que los Accionistas puedan seguir el “conteo” por sí solos y a medida que el mismo se va reflejando, uno por uno y acumuladamente, en la “pantalla gigante”

que se encuentra en la Sala y a la vista de todos los Accionistas– la votación consignada en dichas “papeletas”. Así, el señor Patricio Contesse G., como Secretario de esta Junta, procede con dicha lectura en voz alta y audible para todos los presentes y, finalmente y como resultado de ello, señala que los Accionistas titulares de las acciones Serie B de la Sociedad presentes o representados en esta Junta han acordado, por votación con “papeleta” y por mayoría, elegir y designar a don Juan Antonio Guzmán Molinari como nuevo Director –y como nuevo “Director Independiente”– de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Ello, no obstante, agrega, con la excepción de don Allan Schlesinger C., en representación de A.F.P. Capital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con tres millones trescientas setenta y seis mil cuatrocientas quince acciones Serie B, de don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con dos millones seiscientas sesenta y siete mil ciento diecisiete acciones Serie B, de doña Fernanda Rodríguez M., en representación de A.F.P. Habitat S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con tres millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta y cinco acciones Serie B, de don Rodrigo Benavente A., en representación de A.F.P. Modelo S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con ciento noventa mil ciento ochenta y dos acciones Serie B, de don Danton Quezada S., en representación de A.F.P. Planvital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con cuatrocientas treinta y seis mil seiscientos ochenta y cinco acciones Serie B, de don René Peragallo L., en representación de A.F.P. Provida S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con cuatro millones cuatrocientas treinta y cinco mil setenta y siete acciones Serie B, de don Raimundo Pérez L., en representación de Banchile Corredores de Bolsa S.A., que se opone con doscientas mil novecientas setenta y un acciones Serie B –y, ello, sin perjuicio de que también aprueba la designación de don Juan Antonio Guzmán Molinari con setecientos setenta y cuatro acciones Serie B y que se abstiene de votar por el remanente de sus acciones Serie B–, de don Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene de votar por la totalidad de sus acciones Serie B, de doña Ximena Jiles C., por Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, que se opone con un millón seiscientos ochenta y tres mil setecientos noventa y seis acciones Serie B –y, ello, sin perjuicio de que también aprueba la designación de don Juan Antonio Guzmán Molinari con un millón seiscientos ochenta y tres mil setecientos noventa y siete acciones Serie B y que se abstiene de votar por el remanente de sus acciones Serie B–, de don Mario Barrera F. que se opone con doscientas treinta y ocho mil cincuenta y cuatro acciones Serie B, de don Rodrigo Carvallo I. que se opone con trescientas dieciocho mil quinientas ochenta y nueve acciones Serie B, de don Andrei Kriukov S., por Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa, que se abstiene de votar por la totalidad de sus acciones Serie B, de don Luis Hernán Espinoza S. que se opone con cien acciones Serie B, de don Carlos García-Huidobro C. que se abstiene con trece mil sesenta y nueve acciones Serie B –y, ello, sin perjuicio de que también aprueba la designación de don Juan Antonio Guzmán Molinari con ciento cincuenta y tres mil ciento noventa y tres acciones Serie B–, de don Gonzalo García-Huidobro P. que se opone con veinticinco mil acciones Serie B, de don Gabriel Garrido G. que se opone con ciento un mil novecientas cincuenta y dos acciones Serie B, de don Felipe Awad M., por GBM Corredores de Bolsa Limitada, que se opone con diecinueve mil cuatrocientas cuarenta y tres acciones Serie B, de don Sebastián Renner M., por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa que se abstiene con ciento cuarenta y ocho mil doscientas ochenta y tres acciones Serie B –y, ello, sin perjuicio de que también aprueba la designación de don Juan Antonio Guzmán Molinari con ochocientos noventa y siete acciones Serie B–, de doña Ximena Jiles C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con dos millones cuatrocientas treinta y siete mil

ciento catorce acciones Serie B –y, ello, sin perjuicio de que también aprueba la designación de don Juan Antonio Guzmán Molinari con dos millones cuatrocientas treinta y siete mil ciento catorce acciones Serie B y que se abstiene de votar por el remanente de sus acciones Serie B–, de don Irving Contreras R., por Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, que se abstiene con doscientas cincuenta y un mil ciento diez acciones Serie B –y, ello, sin perjuicio de que también aprueba la designación de don Juan Antonio Guzmán Molinari con un millón cuatro mil cuatrocientas treinta y ocho acciones Serie B–, de don Angelo Lizama G. que se opone con doce mil ciento setenta y cuatro acciones Serie B, de doña Camila Raddatz de la C. que se opone con cincuenta mil doscientas acciones Serie B, de don Oscar Rojas S. que se opone con cincuenta mil setecientas acciones Serie B, de doña Ana María Siefer N., por Fondo FDA21, que se opone con mil novecientas nueve acciones Serie B y por Fondo GRD21 que se opone con cuatro mil trescientas quince acciones Serie B, de don Andrés Valdés A. que se abstiene con veinte millones doscientas setenta y un mil cuatrocientas cuarenta y nueve acciones Serie B y de don Alberto Zaldivar L. que se opone con cuarenta mil acciones Serie B. El señor Julio Ponce L., a su vez, resume lo anterior e indica que don Juan Antonio Guzmán Molinari obtuvo una votación de treinta y tres millones quinientas trece mil novecientas cuarenta y un acciones Serie B, que don Fernando Cañas Berkowitz obtuvo una votación de diecinueve millones doscientas veintiséis mil doscientas sesenta acciones Serie B y que, además, cincuenta y cuatro millones novecientas mil dieciocho acciones Serie B se abstuvieron de votar por uno u otro candidato y, en consecuencia, declara que don Juan Antonio Guzmán Molinari ha sido elegido y designado como nuevo Director de las acciones Serie B –y, también, como nuevo “Director Independiente”– de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Posteriormente, el señor Presidente señala que los Accionistas, como segunda materia a tratar en este acápite, deben necesaria y precisamente determinar y aprobar las remuneraciones que los Directores de la Sociedad devengarán y percibirán con motivo del ejercicio de sus funciones propias. Ello, hasta la próxima Junta General de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- El señor J. Ponce L. expresa, además, que el Directorio de la Sociedad ha acordado, por unanimidad, recomendar a esta Junta que mantenga las mismas “remuneraciones fijas y variables” que fueron aprobadas por la Trigésimo Séptima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y que ésta implementó durante el último año. Lo anterior, continúa, en la forma de que da cuenta el “Esquema de Remuneraciones” que ha estado y que está todavía a disposición de los Accionistas y del público en general en la página web www.sqm.com de la Sociedad y que procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Esto es: **“DIRECTORES SQM S.A. -uno-** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de trescientas Unidades de Fomento en favor del Presidente del Directorio de SQM S.A. y de cincuenta Unidades de Fomento en favor de cada uno de los restantes siete Directores de SQM S.A. e independientemente de la cantidad de Sesiones de Directorio que se efectúen o no durante el mes respectivo **-dos-** el pago en moneda nacional y en favor del Presidente del Directorio de SQM S.A. de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma treinta y cinco por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil trece y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones **-tres-** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de los Directores de SQM S.A. –excluido el Presidente del Directorio de SQM S.A.– de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma cero cuatro por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil trece y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones **-cuatro-** las cantidades fijas y

variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece y - **cinco**- las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional –y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional– de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil trece. **DIRECTORES FILIALES CHILENAS DE SQM S.A. –DIFERENTES DE SQMC S.A.–** El pago de una cantidad fija y bruta de un peso por cada Sesión y en favor de cada Director que efectivamente asista a la misma durante el mes respectivo con un tope máximo de dos Sesiones por mes.”. El señor Presidente ofrece la palabra al respecto y, a su vez, el representante de Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., para sus Fondos de Pensiones, haciendo uso de la misma, expresa que rechaza tal recomendación. Los Accionistas, posteriormente, nuevamente requeridos por el señor Presidente manifiestan, con su silencio, todos ellos, que no tienen otros comentarios e interpelados, después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con un millón doscientas sesenta y tres mil setecientas cincuenta y cuatro acciones Serie B y que se abstiene con dos millones ochenta y tres mil ochocientos diez acciones Serie B, de doña Ximena Jiles C., por Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, que se opone con novecientas noventa y un mil ochocientos siete acciones Serie B y que se abstiene con seiscientos veintiocho mil veintidós acciones Serie B y, también, por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con diecisiete millones ciento cuatro mil novecientas cuatro acciones Serie B y que se abstiene con ocho millones doscientas cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete acciones Serie B, de doña Ana María Siefer N., por Fondo FDA21, que se opone con mil novecientas nueve acciones Serie B y por Fondo GRD21 que se opone con cuatro mil trescientas quince acciones Serie B, aprobar el “Esquema de Remuneraciones” precedentemente transcrito. **Octavo. Comité de Directores de la Sociedad.** El señor Presidente señala, respecto del octavo punto de la “Tabla” y como primera materia a tratar en este acápite, que la Sociedad está obligada a constituir y a contar con el Comité de Directores a que se hace referencia en el artículo cincuenta bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Ello, como resultado de que SQM S.A. cumple con los requisitos establecidos para tal efecto en el inciso primero

de dicho artículo y entendiendo, además, que tal Comité tiene las facultades y obligaciones a que se hace referencia en el inciso octavo, numerales uno a siete, ambos inclusive, de dicho artículo. Adicionalmente y como segunda materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. destaca que el Comité de Directores de la Sociedad se ha reunido en diversas oportunidades, que el mismo está actualmente conformado por los señores Hernán Büchi B., Eduardo Novoa C. – que lo preside– y Wolf von Appen B., que dicho Comité ha ejercido las funciones y actividades que legalmente le corresponden y que, conforme con lo dispuesto en el artículo cincuenta bis de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Circular número mil novecientos cincuenta y seis de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Comité ha preparado y posteriormente aprobado, por unanimidad, el respectivo “Informe de Gestión Anual Dos Mil Doce” y que el señor Julio Ponce L. procede ahora a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Esto es: **“INFORME GESTION ANUAL DOS MIL DOCE -I- Actividades desarrolladas.** Durante el año dos mil doce, el Comité de Directores de SQM S.A., en adelante, también denominado como el Comité, esencialmente analizó **-uno-** los informes y estados financieros no auditados de la Sociedad **-dos-** los informes y estados financieros auditados de SQM S.A. **-tres-** los informes y propuestas de los Auditores Externos, Inspectores de Cuentas y Clasificadoras Independientes de Riesgo de la Sociedad **-cuatro-** la propuesta al Directorio de SQM S.A. acerca de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo que dicho Directorio podría recomendar a la respectiva Junta de Accionistas para su consiguiente designación **-cinco-** los servicios tributarios y otros, diferentes de los de auditoría propiamente tales, prestados por los Auditores Externos de la Sociedad en favor de ésta y de sus filiales en Chile y en el extranjero **-seis-** las funciones, objetivos y programas de trabajo de la Gerencia de Auditoría Interna de SQM S.A. **-siete-** los planes de remuneraciones y compensaciones de los Ejecutivos Principales de la Sociedad **-ocho-** los antecedentes relativos a las operaciones sociales a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas **-nueve-** el Informe de Control Interno de la Sociedad y **-diez-** las diferentes materias a que se hace referencia en el capítulo “Comité de Directores, Actividades y Gastos de Asesoría” que se encuentra inserto en los Estados Financieros de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce y que forman parte de la “Memoria Anual Dos Mil Doce” de la misma que se encuentra a entera disposición de los Accionistas. Asimismo y en relación con lo anterior, el Comité: **-i-** examinó, en el mes de Marzo del año dos mil doce, los antecedentes relativos a los Estados Financieros de SQM S.A. correspondientes al ejercicio comercial del año dos mil once y el Informe emitido al respecto por los Auditores Externos de SQM S.A.- Del mismo modo, en los meses de Mayo, Agosto y Noviembre del año dos mil doce también examinó los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad correspondientes al ejercicio comercial del año dos mil doce **-ii-** examinó, en los meses de Marzo y Julio del año dos mil doce, las “operaciones con partes relacionadas” que se mencionan a continuación y a que se hace también referencia en el Título XVI de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Esto es **-x-** la suscripción de un contrato de compra de módulos habitacionales para el Campamento Iris entre el “Grupo SQM S.A.” y el “Grupo Ultramar Sabinco Sitrans” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité aprobó tal suscripción y recordó que la misma debe ser informada a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A.- El Directorio de SQM S.A., por su parte, fue oportunamente informado acerca de la aprobación indicada, confirmó que dicho contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción y declaró que el mismo no

constituye un Hecho Esencial **-y-** la suscripción de un contrato de transporte marítimo de “Productos SQM” entre Chile y Brasil entre el “Grupo SQM S.A.” y el “Grupo Ultramar-Ultrabulk” –vinculado a don Wolf von Appen, Director de SQM S.A.–. El Comité aprobó tal suscripción y recordó que la misma debe ser informada a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A.- El Directorio de SQM S.A., por su parte, fue oportunamente informado acerca de la aprobación indicada, confirmó que dicho contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial y **-z-** autorizó, en el mes de Noviembre del año dos mil doce, donaciones para los proyectos que las Fundaciones Color Esperanza y CpueD –vinculadas a don Patricio Contesse G., Gerente General de SQM S.A.– están desarrollando en favor de niños con Síndrome de Down de la II Región. El Comité aprobó la suscripción de los instrumentos pertinentes y recordó que la misma debe ser informada a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A.- El Directorio de SQM S.A., por su parte, fue oportunamente informado acerca de la aprobación indicada y consiguientemente aprobó tal suscripción y declaró que la misma no constituye un Hecho Esencial **-iii-** propuso al Directorio de la Sociedad los nombres de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo de SQM S.A. que el Directorio de ésta, a su vez, podría sugerir, para su designación, a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A.- El Directorio de la Sociedad aprobó dichas proposiciones y la Junta, por su parte, también acogió las mismas y **-iv-** examinó, en el mes de Noviembre del año dos mil doce, los sistemas de remuneraciones y los planes de compensación de los trabajadores y Ejecutivos Principales de la Sociedad. **-II- Recomendaciones a los Accionistas.** El Comité resolvió recomendar lo siguiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. que se realizará el día Jueves veinticinco de Abril del año dos mil trece: **-uno-** designar a Pricewaterhousecoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la empresa de auditoría externa de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece y **-dos-** designar a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos Clasificadores Independientes de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece. **-III- Remuneración del Comité y Gastos.** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se realizó el día veintiséis de Abril del año dos mil doce aprobó las siguientes remuneraciones para los Directores integrantes del Comité: **-uno-** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de diecisiete Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité que se efectúen o no durante el mes respectivo y **-dos-** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma cero uno tres por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil doce. Dicha Junta, asimismo, también aprobó los gastos de funcionamiento del Comité y los mismos corresponden a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité que se indican en los párrafos **-uno-** y **-dos-** precedentes. El Comité, en todo caso, no incurrió en gastos de funcionamiento y no contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año dos mil doce.”. El señor J. Ponce L., en virtud de lo anterior, procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. El señor Presidente, después de un breve silencio y

ante la evidente falta de alguna pregunta o inquietud al respecto, continúa adelante con el desarrollo de esta Junta. En tal sentido y como tercera materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. indica y reitera que el Comité de Directores de la Sociedad no incurrió en gastos de funcionamiento y no contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año dos mil doce. Asimismo y como cuarta materia a tratar en este acápite, el señor Presidente señala que esta Junta debe fijar y determinar las remuneraciones que la Sociedad pagará a los señores Directores que forman parte del Comité precedentemente indicado. Ello, conforme con lo establecido en el artículo cincuenta bis, inciso once, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y entendiendo que tal remuneración es enteramente independiente de aquellas otras remuneraciones que dichos mismos Directores deberán también percibir con motivo de su calidad de Directores de SQM S.A.- En tal sentido y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. señala que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar la información que logró reunir al respecto y de parte de terceras personas, entre otros numerosos aspectos, ha finalmente acordado recomendar a esta Junta que acuerde pagar las remuneraciones de que da cuenta el siguiente “Esquema de Remuneraciones” que ha estado y que está todavía a disposición de los Accionistas y del público en general en la página web www.sqm.com de la Sociedad y que procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Esto es: **“COMITE DIRECTORES SQM S.A. -uno-** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de diecisiete Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité que se efectúen o no durante el mes respectivo **-dos-** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma cero uno tres por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil trece y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones **-tres-** las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece y **-cuatro-** las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional -y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional- de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil trece.”. El señor Presidente pregunta, entonces, acerca de si existe o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento

ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Guerrero y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con dos millones ciento dieciocho mil veintidós acciones Serie B, de doña Ximena Jiles C., por Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, que se opone con doscientas setenta mil seiscientos treinta y cinco acciones Serie B y que se abstiene con seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve acciones Serie B y, también, por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con setecientos ocho mil doscientas treinta y un acciones Serie B y que se abstiene con cinco millones trescientas sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve acciones Serie B, aprobar el “Esquema de Remuneraciones” precedentemente transcrito. Adicionalmente y como quinta materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. señala que esta Junta debe también fijar y determinar el presupuesto de gastos de funcionamiento de dicho Comité de Directores y de sus asesores. Ello, conforme con lo establecido en el artículo cincuenta bis, inciso doce, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y por el período comprendido entre los meses de Mayo del año dos mil trece y de Abril del año dos mil catorce, ambos inclusive. En tal sentido y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. señala que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar la información que también logró reunir al respecto y de parte de terceras personas, entre otros aspectos, ha finalmente acordado recomendar a esta Junta que acuerde establecer o fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento de tal Comité de Directores y de sus asesores equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité y que se indican en los párrafos **-uno-** y **-dos-** del “Esquema de Remuneraciones” precedentemente transcrito. El señor Presidente nuevamente pregunta, entonces, acerca de si existe o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con dos millones ciento dieciocho mil veintidós acciones Serie B, de doña Ximena Jiles C., por Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, que se opone con doscientas setenta mil seiscientos treinta y cinco acciones Serie B y que se abstiene con seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve acciones Serie B y, también, por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con setecientos ocho mil doscientas treinta y un acciones Serie B y que se abstiene con cinco millones trescientas sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve acciones Serie B, aprobar el presupuesto precedentemente indicado. Finalmente y como sexta

materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. indica que esta Junta debe también fijar y determinar las remuneraciones que la Sociedad pagará a los Directores que forman parte del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de SQM S.A.- Ello, agrega, conforme con lo establecido en las “Prácticas de Gobierno Corporativo de SQM S.A.” y en la Norma de Carácter General número trescientos cuarenta y uno de la Superintendencia de Valores y Seguros y entendiendo que tal remuneración es enteramente independiente de aquella otra remuneración que dichos mismos Directores deberán también percibir con motivo de su calidad de tales o de integrantes del Comité de Directores o de otro cualquier Comité de la Sociedad. En tal sentido y previo a ofrecer la palabra, señala que el Directorio de la Sociedad acordó, por unanimidad, recomendar a esta Junta que establezca el pago de una cantidad fija y bruta de cinco Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que efectivamente asistan a la respectiva Sesión del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente que se efectúen o no durante el mes o año respectivo. La cantidad indicada será pagada en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Los Accionistas presentes o representados, interpelados por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con dos millones ciento dieciocho mil veintidós acciones Serie B, de doña Ximena Jiles C., por Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, que se opone con doscientas setenta mil seiscientos treinta y cinco acciones Serie B y que se abstiene con seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve acciones Serie B y, también, por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con setecientos ocho mil doscientas treinta y un acciones Serie B y que se abstiene con cinco millones trescientas sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve acciones Serie B, aprobar el pago de la remuneración señalada. Finalmente y sin perjuicio de todo lo expuesto, el señor Julio Ponce L. recuerda que el Comité de Directores de la Sociedad también cumple, en esencia, con las funciones del Comité de Auditoría de que dan cuenta las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York y que tal Comité de Auditoría sólo puede estar conformado por Directores “independientes”. En tal sentido, continúa, los tres Directores que forman parte del Comité de Directores-Comité de Auditoría de SQM S.A. han informado –y los restantes Directores han confirmado la validez de tal información– que ellos efectivamente tienen dicha calidad de “independiente” –a pesar de las diferencias que existen entre los conceptos de “independiente” para las normas chilenas y para las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York– y que los mismos no devengan remuneración alguna por sus funciones como integrantes del Comité de Auditoría de SQM S.A.

Noveno. Otras materias de interés de la Sociedad o que correspondan en conformidad a la Ley. El señor Presidente indica que el noveno punto de la Tabla dice relación con el análisis de cualquier otra materia de interés para la Sociedad o que pueda corresponder en conformidad con la Ley. Para tal efecto, ofrece la palabra a los Accionistas presentes o representados en esta Junta. El señor Julio Ponce L., posteriormente y ante la falta de inquietudes o comentarios por parte de los Accionistas presentes o representados, señala: **-uno-** que la Sociedad, conforme con lo dispuesto en la Circular número mil cuatrocientos noventa y cuatro de la Superintendencia de Valores y Seguros, enviará a sus Accionistas toda la información que diga relación con las transacciones de acciones de SQM S.A. de propiedad de los mismos y con los saldos de tales acciones al final de cada mes. Ello, en forma mensual y gratuita y a los Accionistas que se lo soliciten por escrito **-dos-** que el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta que designe al diario “El Mercurio de Santiago” como el periódico del domicilio social y de amplia circulación nacional en el cual deberán publicarse los avisos de reparto de dividendos, de citación a Juntas Generales de Accionistas y demás pertinentes –diferentes de la publicación del Balance y de los Estados Financieros– de SQM S.A. a que se hace referencia, entre otros, en el artículo cincuenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y **-tres-** que, con el propósito de materializar e implementar la correcta ejecución de las resoluciones que han sido adoptadas en esta Junta, recomienda a la misma que autorice y faculte a los señores Matías Astaburuaga S. y Patricio Contesse G. para que ellos, actuando en forma conjunta o separada y entre otros aspectos, efectúen y realicen todos los trámites necesarios para la debida legalización de los acuerdos de que da cuenta esta Junta, para que los mismos o el Directorio de la Sociedad acepten cualquier modificación a dichos acuerdos que pueda ser posteriormente requerida por la Superintendencia de Valores y Seguros y para que extiendan la respectiva escritura complementaria que refleje las modificaciones antes señaladas. Asimismo, continúa, para que autorice a los señores Matías Astaburuaga S. y Patricio Contesse G. para que ellos, actuando en forma conjunta o separada, implementen y suscriban todas y cada una de las resoluciones, hechos, actos, acciones e instrumentos que sean necesarios para ello e informen a quien corresponda y por los medios pertinentes de las decisiones que se han precedentemente adoptado y reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, la correspondiente Acta de esta Trigésimo Octava Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Adicionalmente, para que esta Junta también autorice al portador de una copia autorizada de dichas escrituras para que extracte las mismas y requiera y tramite las actuaciones, diligencias, publicaciones, anotaciones, inscripciones, subinscripciones y cancelaciones que sean pertinentes en o ante quien corresponda y, adicionalmente, de proceder, en los Registros respectivos de los señores Conservadores en que pueda ser necesario. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don

Camilo Iturriaga D., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con un millón cuatrocientas veinticinco mil trescientas cuarenta y ocho acciones Serie B y que se abstiene con dos millones setenta y seis mil novecientas setenta y cinco acciones Serie B, de doña Ximena Jiles C., por Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas, que se opone con cuatro millones veintinueve mil doscientas noventa y cuatro acciones Serie B y que se abstiene con quinientas sesenta y nueve mil ochocientos noventa acciones Serie B y, también, por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con veintisiete millones novecientas cincuenta y ocho mil doscientas ochenta y nueve acciones Serie B y que se abstiene con un millón quinientas treinta y dos mil novecientas veintiocho acciones Serie B y de doña Ana María Siefer N., por Fondo FDA21, que se opone con mil novecientas nueve acciones Serie B y por Fondo GRD21 que se opone con cuatro mil trescientas quince acciones Serie B, aceptar las recomendaciones señaladas en los párrafos **-dos-** y **-tres-** precedentes. **DOCE. TERMINO JUNTA.** El señor Presidente, finalmente, ofrece nuevamente la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. Los mismos, después de un breve silencio, señalan no tener nuevas inquietudes o planteamientos que deban ser analizados por esta Junta. El señor Presidente, posteriormente, al no haber otras materias que tratar o analizar y siendo las doce horas seis minutos del día Jueves veinticinco de Abril del año dos mil trece, da por concluida esta Trigésimo Octava Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Hay firmas de don Julio Ponce L., de don Patricio Contesse G., de don Aldo Motta C., de doña Fernanda Rodríguez M. y de don Andrés Valdés A. **CERTIFICADO.** El Notario Público que suscribe certifica que asistió a la Trigésimo Octava Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a que se refiere esta Acta y que lo que ella contiene es la expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en dicha Junta. Santiago, veinticinco de Abril del año dos mil trece. Felipe San Martín Schröder Notario Público Suplente. Hay firma y timbre de don Felipe San Martín Sch.”. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente ante mí. Se da copia. **DOY FE.**